

Página 1 de 59	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
AREA DE SANIDAD**

San José de Cúcuta, 03 de JULIO de 2019.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, ADEMÁS LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA EN LOS NIVELES DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUIDOS EN EL ACUERDO N°002 (ABRIL 27 DE 2001), PARA SER PRESTADO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA.																		
		CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase															
		85121700	Servicios de salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas															
1.2	VALOR ESTIMADO	EL VALOR ESTIMADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA (\$82.811.600.00) distribuidos de la siguiente manera: ➤ SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000.00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA correspondiente a la vigencia fiscal 2019. ➤ DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$17.811.600.00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA correspondiente a la vigencia futura 2020																		
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2019. <table><tr><th>NÚMERO DE CERTIFICADO</th><th>RECURSOS</th><th>FECHA DE EMISIÓN</th><th>VALOR VIGENCIA 2019</th><th>VIGENCIA FUTURA 2020</th></tr><tr><td>575-19</td><td>16</td><td>02.02.02.009.03.01</td><td>\$65.000.000,00</td><td>\$17.811.600,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td colspan="2">\$82.811.600.00</td></tr></table> <p>Resolución Número 003 del 02 de enero de 2019. Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos de Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad y Áreas de Sanidad de las Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2019</p> <p>En atención al oficio No S-2019-022523 del 29/04/2019 relacionado con la aprobación de vigencias futuras 2020 y de conformidad con las pautas impartidas por la Dirección de Sanidad, sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, optima ejecución, aprovechamiento al máximo de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad, autorización del cupo para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia 2020, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No 2-2019-013336 del 22 de abril del 2019</p>				NÚMERO DE CERTIFICADO	RECURSOS	FECHA DE EMISIÓN	VALOR VIGENCIA 2019	VIGENCIA FUTURA 2020	575-19	16	02.02.02.009.03.01	\$65.000.000,00	\$17.811.600,00	TOTAL			\$82.811.600.00	
NÚMERO DE CERTIFICADO	RECURSOS	FECHA DE EMISIÓN	VALOR VIGENCIA 2019	VIGENCIA FUTURA 2020																
575-19	16	02.02.02.009.03.01	\$65.000.000,00	\$17.811.600,00																
TOTAL			\$82.811.600.00																	
1.4	CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.																		
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad, que se encuentren en capacidad de prestar el servicio de salud a contratar, que se encuentren inscritas en el registro especial nacional del ministerio de la salud y la protección social. Podrán participar las MYPES Y/O MIPYMES de conformidad con lo Establecido en el decreto 1082 de 2015.																		
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN																			

La necesidad se presenta con los pacientes afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento Norte de Santander que asisten al establecimiento de Sanidad Policial ESP (Nivel de Complejidad bajo I) a recibir los servicios de Oftalmología y son remitidos a niveles de complejidad mayores que requieren tratamientos de consulta y procedimientos quirúrgicos afines.

En los actuales momentos en el Área de Sanidad DENOR se hace indispensable la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA EN LOS NIVELES DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD** concernientes a este órgano vital, pues es determinante realizar procedimientos médicos basados y apoyados en lo tecnológico en busca de prevenir a tiempo el avance de patologías que degeneren agravamiento, de tal manera que este sea el camino más efectivo para disminuir los riesgos a que constantemente está expuesto el órgano y más aún si se parte de la experiencia y el conocimiento de que en nuestra profesión por los distintos campos de desempeño; todos estos procedimientos e intervenciones son necesarias para brindar una atención con calidad y en concordancia con los atributos de la calidad que la componen, entre otros: la accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y suficiencia, racionalidad técnico-científica (racionalidad técnica), atención humanizada. Pertinencia, seguridad y competencia profesional, eficiencia y eficacia.

Las enfermedades tratadas por la especialidad de oftalmología se caracteriza por afectar la pérdida de la visión, conllevando a que los usuarios se les incrementen las enfermedades oculares graves tales como: el glaucoma, la degeneración macular relacionada con la edad, la retinopatía diabética entre otras. Sin embargo, para que los tratamientos sean más eficaces y ayuden a prevenir la ceguera, deben realizarse desde el comienzo de la enfermedad. La única manera de detectar muchas enfermedades de los ojos en una etapa temprana es a través de exámenes de rutina.

Por lo anterior, la población a atender en el Área de Sanidad DENOR, debe protegerse y darle una garantía de la calidad de la atención en salud, que debe ser extendida a estas patologías, para dar cumplimiento al principio de integralidad de la atención en salud.

El Área de sanidad Norte de Santander, está encaminada a garantizar el derecho fundamental a la vida y la salud de cada uno de los afiliados del sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional (SSMP) como la de sus beneficiarios, de tal manera que es nuestra obligación brindarla con calidad, oportunidad y pertinencia; por lo cual debemos utilizar todos los medios posibles para prestar cada uno de los servicios que sean requeridos como lo es el de OFTALMOLOGIA, de tal manera que si es necesario adquirirlos con la red externa se empleen y se agoten los medios previstos en la Ley para llevarlo a cabo y de ser necesario realizar el esfuerzo individual y colectivo que sea imperioso para que se pueda ofrecer sin dilaciones a toda la población de usuarios y beneficiarios, partiendo del principio a la accesibilidad a los servicios de salud de manera Integral.

Teniendo en cuenta lo determinado por la ley y aplicándola a su población afiliada y beneficiaria, se estableció el plan de servicios de sanidad militar y policial, el cual permite la atención integral a sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, tratamiento, y rehabilitación de la salud, para lo anterior se hace necesario llevar a cabo proceso contractual por concepto de prestación de servicios médicos especializados, procedimientos en la especialidad de oftalmología teniendo en cuenta que se adelantaron diligencias necesarias para verificar la existencia del proyecto relacionado.

Al hacer referencia a la atención integral, envolvemos con ella las diferentes actividades que se deben realizar a cada uno de nuestros afiliados y beneficiarios desde promoción y protección de la salud, tendientes todas ellas a impedir la aparición de las entidades nosológicas más frecuentes, en las que son realizadas actividades tendientes a impedir y/o erradicarlas mediante la prevención, las asistenciales del orden médico, quirúrgico, odontológico, hospitalario, farmacéutico, y las de rehabilitación, todas ellas, encaminadas a la prevención oportuna y a modificar, en cada uno de los diferentes estadios de la historia natural de la enfermedad y pueden ser modificadas mediante la utilización del plan de servicios de sanidad militar y policial que se suministra dentro del país y que para acceder a los servicios, es indispensable y obligatorio que a través de servicios médicos u oftalmológicos se pueda acceder a los diferentes niveles complejidad, teniendo en cuenta, la aplicación del sistema de referencia y contra referencia que establezca el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la policía nacional (CSSMP). Exceptuándose únicamente las atenciones de urgencias.

La base de sustentación ideal para la conformación de una estructura racional en la oferta de servicios en salud para la sanidad militar del Norte de Santander y el desarrollo de sus actividades hacia su población objetivo, se fundamentan en las nuevas teorías organizacionales que parten de las necesidades de nuestros usuarios. Por lo tanto, su estructura organizacional debe adecuarse de tal manera, que se concanten en ella, una adecuada oferta a sus necesidades. en los actuales momentos podemos decir, que de manera coyuntural, se presenta en la POLICÍA NACIONAL DENOR, una disociación entre éstas, que hace necesario para atenderlas de manera adecuada e inmediata, en desarrollo de un proceso de contratación de una red externa, que no impida que el proceso individual de atención de los pacientes, no presente obstáculos, y que no redunde en la afectación de la calidad de atención de la misma, a la que por ley debemos garantizar.

La alta demanda de servicios de salud en general que se está generando por la gran población de afiliados (22.000 usuarios aproximadamente), ocasionan una demanda de servicios de atención en salud, a los que se hace necesario ofertarles una atención con calidad, que no presente tropiezos de carácter permanente, es decir, que sea continua y adecuada a las necesidades a cubrir y en las que se demuestren una oferta, que sea capaz de contenerla, mejorando

debemos garantizar.

La alta demanda de servicios de salud en general que se está generando por la gran población de afiliados (22.000 usuarios aproximadamente), ocasionan una demanda de servicios de atención en salud, a los que se hace necesario ofertarles una atención con calidad, que no presente tropiezos de carácter permanente, es decir, que sea continua y adecuada a las necesidades a cubrir y en las que se demuestren una oferta, que sea capaz de contenerla, mejorando con esto, uno de los atributos más importantes de la calidad de la atención en salud, como es, el de la oportunidad, la cual se hace cada día más difícil de cumplir.

Por lo anterior, la población a atender en Sanidad DENOR, debe protegerse y darle una garantía de la calidad de la atención en salud, para dar cumplimiento a él principio de integralidad de la atención en salud, entre otros.

Es importante, tener en cuenta los parámetros donde se determinan las buenas prácticas ambientales los cuales fueron establecidos por el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado por Resolución No 00090 del 18 de enero de 2018 por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior, los proponentes, deben presentar el plan de recolección de residuos peligrosos, cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005 y demás normas que lo complementan, todo dentro de los parámetros técnicos y de más condiciones para acceder a la adjudicación del contrato.

Los proponentes o proveedores, deberán entregar certificado de recolección, transporte, tratamiento y adecuada disposición final de residuos sólidos peligrosos, al Área de Sanidad del Departamento Norte de Santander, máximo 15 días, posteriores a la entrega de los residuos.

El presente proceso contractual se requiere partir del mes de JULIO del presente año.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir y que existen empresas (entidades) que están en capacidad de satisfacer las necesidades, cumpliendo con las especificaciones mínimas requeridas de acuerdo a la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, el Área de Sanidad DENOR establece que el proceso de selección debe adelantarse por la modalidad de:

PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 en su capítulo II, Sección 1, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 en lo que respecta a la parte del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. Mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adaptada mediante resolución 03049 de 2014" el "MANUAL DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE".

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La consulta y procedimiento en la especialidad de OFTALMOLOGIA debe llevarse a cabo dentro del área Metropolitana de la ciudad de San José de Cúcuta, donde serán recibidos por nuestros usuarios directamente en las instalaciones del CONTRATISTA al que se le adjudique el proceso de contratación derivado del presente estudio Previo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Por la condición de los servicios a recibir el contrato se ejecutara de **TRACTO SUCESIVO**, a partir de la notificación de la adjudicación del contrato a celebrar, la cual varía de acuerdo a las necesidades ya que por ser servicios de salud su consumo y gasto es impredecible.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de ABRIL de 2020, a partir del acta de inicio; previa aprobación de la garantía única o hasta agotar presupuesto.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Cúcuta – Área de Sanidad Norte de Santander efectuará el pago del contrato a suscribir, dentro de los treinta (30) días hábiles, posteriores a la presentación de la factura comercial en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Financiero de Sanidad Norte de Santander, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y demás documentos requeridos, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago se realizarán dentro

de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. Nota: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA – AREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA – AREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibido a satisfacción a la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA – AREA DE SANIDAD NORTE DE SANTANDER.

Documentos requeridos:

- a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley, cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.
- b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
- c. Aportes parafiscales ley 828/2003.

AUDITORIA DE CUENTAS:

La Facturación presentada estará sujeta a los tramites de auditoría de cuentas médicas, para lo cual el CONTRATANTE cuenta con (treinta) 30 días hábiles a partir de recepción de la misma, para lo cual el responsable de la Supervisión del contrato exigirá la cuenta de cobro acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico y el Pago de parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la Entidad; siendo esto requisito para el pago. Durante este periodo el AREA DE SANIDAD DENOR notificará a la entidad vía correo electrónico las glosas presentadas durante la auditoría.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Asistencial del Área de Sanidad del Departamento de Norte de Santander o quien designe el ordenador del gasto MECUC, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018. Mediante la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adaptada mediante resolución 03049 de 2014".

Entre otras funciones tendrán:

- ✓ Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato.
- ✓ Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
- ✓ Avisar a la Jefatura de Sanidad DENOR cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato.
- ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas.
- ✓ Elaborar un informe y enviarlo al grupo de Contratos del Área de Sanidad DENOR, donde se establezca el saldo presupuestal e informar cuando se lleve ejecutado el 70% del valor del contrato y las situaciones más relevantes ocurridas en la ejecución del contrato.
- ✓ El informe de supervisión será presentado una vez se realice la entrega de los elementos al almacén.
- ✓ Verificar la calidad del bien y servicio contratado.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 4. Del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato que se derive del presente proceso o estudio previo se realizara de **FORMA TOTAL O GLOBAL**.

NOTA: la Policía Metropolitana de Cúcuta – Área de Sanidad, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Las disposiciones del presente título regulan los mecanismos de cobertura del riesgo en los contratos regidos por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

ANEXO No. 1 Estudio de mercado

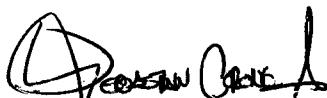
ANEXO No. 2 Condiciones técnicas

ANEXO No. 3 Oferta económica

ANEXO No. 4 Obligaciones del contratista

ANEXO No. 5 Obligaciones de la Policía Nacional

ANEXO No. 6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías



Elaboro: Patrullero. **JUAN SEBASTIAN CORONEL ASTROZ**
Estructurador del ECD ARSAN DENOR



Reviso. **CPS 04. MARIA CAROLINA FLOREZ MONTEJO**
Abogada Área de Sanidad DENOR



Mayor. **CARLOS ANDRES CARDENAS SIERRA**
Jefe Área de sanidad Norte de Santander

La necesidad se presenta con los pacientes afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Departamento Norte de Santander que asisten al establecimiento de Sanidad Policial ESP (Nivel de Complejidad bajo I) a recibir los servicios de Oftalmología y son remitidos a niveles de complejidad mayores que requieren tratamientos de consulta y procedimientos quirúrgicos afines.

En los actuales momentos en el Área de Sanidad DENOR se hace indispensable la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE COMPRENDEN CONSULTA POR LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y/O TERAPÉUTICOS EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA EN LOS NIVELES DE BAJA, MEDIA Y ALTA COMPLEJIDAD** concernientes a este órgano vital, pues es determinante realizar procedimientos médicos basados y apoyados en lo tecnológico en busca de prevenir a tiempo el avance de patologías que degeneren agravamiento, de tal manera que este sea el camino más efectivo para disminuir los riesgos a que constantemente está expuesto el órgano y más aún si se parte de la experiencia y el conocimiento de que en nuestra profesión por los distintos campos de desempeño; todos estos procedimientos e intervenciones son necesarias para brindar una atención con calidad y en concordancia con los atributos de la calidad que la componen, entre otros: la accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y suficiencia, racionalidad técnico-científica (racionalidad técnica), atención humanizada. Pertinencia, seguridad y competencia profesional, eficiencia y eficacia.

Las enfermedades tratadas por la especialidad de oftalmología se caracteriza por afectar la pérdida de la visión, conllevando a que los usuarios se les incrementen las enfermedades oculares graves tales como: el glaucoma, la degeneración macular relacionada con la edad, la retinopatía diabética entre otras. Sin embargo, para que los tratamientos sean más eficaces y ayuden a prevenir la ceguera, deben realizarse desde el comienzo de la enfermedad. La única manera de detectar muchas enfermedades de los ojos en una etapa temprana es a través de exámenes de rutina.

Por lo anterior, la población a atender en el Área de Sanidad DENOR, debe protegerse y darle una garantía de la calidad de la atención en salud, que debe ser extendida a estas patologías, para dar cumplimiento al principio de integralidad de la atención en salud.

El Área de sanidad Norte de Santander, está encaminada a garantizar el derecho fundamental a la vida y la salud de cada uno de los afiliados del sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional (SSMP) como la de sus beneficiarios, de tal manera que es nuestra obligación brindarla con calidad, oportunidad y pertinencia; por lo cual debemos utilizar todos los medios posibles para prestar cada uno de los servicios que sean requeridos como lo es el de OFTALMOLOGIA, de tal manera que si es necesario adquirirlos con la red externa se empleen y se agoten los medios previstos en la Ley para llevarlo a cabo y de ser necesario realizar el esfuerzo individual y colectivo que sea imperioso para que se pueda ofrecer sin dilaciones a toda la población de usuarios y beneficiarios, partiendo del principio a la accesibilidad a los servicios de salud de manera Integral.

Teniendo en cuenta lo determinado por la ley y aplicándola a su población afiliada y beneficiaria, se estableció el plan de servicios de sanidad militar y policial, el cual permite la atención integral a sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, tratamiento, y rehabilitación de la salud, para lo anterior se hace necesario llevar a cabo proceso contractual por concepto de prestación de servicios médicos especializados, procedimientos en la especialidad de oftalmología teniendo en cuenta que se adelantaron diligencias necesarias para verificar la existencia del proyecto relacionado.

Al hacer referencia a la atención integral, envolvemos con ella las diferentes actividades que se deben realizar a cada uno de nuestros afiliados y beneficiarios desde promoción y protección de la salud, tendientes todas ellas a impedir la aparición de las entidades nosológicas más frecuentes, en las que son realizadas actividades tendientes a impedir y/o erradicarlas mediante la prevención, las asistenciales del orden médico, quirúrgico, odontológico, hospitalario, farmacéutico, y las de rehabilitación, todas ellas, encaminadas a la prevención oportuna y a modificar, en cada uno de los diferentes estadios de la historia natural de la enfermedad y pueden ser modificadas mediante la utilización del plan de servicios de sanidad militar y policial que se suministra dentro del país y que para acceder a los servicios, es indispensable y obligatorio que a través de servicios médicos u oftalmológicos se pueda acceder a los diferentes niveles complejidad, teniendo en cuenta, la aplicación del sistema de referencia y contra referencia que establezca el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la policía nacional (CSSMP). Exceptuándose únicamente las atenciones de urgencias.

La base de sustentación ideal para la conformación de una estructura racional en la oferta de servicios en salud para la sanidad militar del Norte de Santander y el desarrollo de sus actividades hacia su población objetivo, se fundamentan en las nuevas teorías organizaciones que parten de las necesidades de nuestros usuarios. Por lo tanto, su estructura organizacional debe adecuarse de tal manera, que se concatenen en ella, una adecuada oferta a sus necesidades. en los actuales momentos podemos decir, que de manera coyuntural, se presenta en la POLICÍA NACIONAL DENOR, una disociación entre éstas, que hace necesario para atenderlas de manera adecuada e inmediata, en desarrollo de un proceso de contratación de una red externa, que no impida que el proceso individual de atención de los pacientes, no presente obstáculos, y que no redunde en la afectación de la calidad de atención de la misma, a la que por ley debemos garantizar.

La alta demanda de servicios de salud en general que se está generando por la gran población de afiliados (22.000 usuarios aproximadamente), ocasionan una demanda de servicios de atención en salud, a los que se hace necesario ofertarles una atención con calidad, que no presente tropiezos de carácter permanente, es decir, que sea continua y adecuada a las necesidades a cubrir y en las que se demuestren una oferta, que sea capaz de contenerla, mejorando con esto, uno de los

atributos más importantes de la calidad de la atención en salud, como es, el de la oportunidad, la cual se hace cada día más difícil de cumplir.

Por lo anterior, la población a atender en Sanidad DENOR, debe protegerse y darle una garantía de la calidad de la atención en salud, para dar cumplimiento a él principio de integralidad de la atención en salud, entre otros.

Es importante, tener en cuenta los parámetros donde se determinan las buenas prácticas ambientales los cuales fueron establecidos por el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado por Resolución No 00090 del 18 de enero de 2018 por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior, los proponentes, deben presentar el plan de recolección de residuos peligrosos, cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005 y demás normas que lo complementan, todo dentro de los parámetros técnicos y de más condiciones para acceder a la adjudicación del contrato.

Los proponentes o proveedores, deberán entregar certificado de recolección, transporte, tratamiento y adecuada disposición final de residuos sólidos peligrosos, al Área de Sanidad del Departamento Norte de Santander, máximo 15 días, posteriores a la entrega de los residuos.

El presente proceso contractual se requiere partir del mes de JULIO del presente año.

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

ANÁLISIS DEL MERCADO:

En la ciudad de San José de Cúcuta existen especialistas, IPS, Clínicas, etc. que pueden allegar portafolios de servicios del objeto a contratar, las cuales corresponden a;

- **CLINICA DE OFTALMOLOGIA SAN DIEGO DE CUCUTA AVENIDA 1 N° 15-04 BARRIO LA PLAYA**
TEL: 5713069-5942604
- **CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA CALLE 16 N° 0E -25 BARRIO CAOBS TEL: 5717477**
- **CENTRO OFTALMOLOGÍA FLOREZ LEMUS Calle 16 N° 1e-178 caobos**

Con lo cual se pretendió promediar las tarifas de estos servicios para obtener un presupuesto confiable.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR: De acuerdo con los servicios requeridos para contratar estos determinan su aumento en el precio de acuerdo con el aumento del IPC o también la estabilidad alguna en los mismos ya que debido a la gran demanda que ostenta el área de sanidad, les es factible optar por buenos precios/tarifas.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Las personas Jurídicas o naturales a los cuales se les solicito portafolio de servicios cumplen con lo requerido por la Ley y se encuentran en capacidad de proveer dichos servicios médicos hospitalarios a nuestra institución.

c) PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentra el servicio y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de las adquisiciones que históricamente se hayan efectuado. Se insiste que el sondeo de mercado debe manifestar las condiciones que rodean las contrataciones de la unidad ejecutora, esto es el plazo, forma de pago, garantía que se solicitan, trámites de importación, obtención de licencias, requisitos técnicos mínimos, etc.

d) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del servicio con relación al manual tarifario a contratar el cual no se actualiza su base o punto de partida desde el año 2001, existe suficiente oferta en el medio o en la ciudad de Cúcuta, por lo tanto se prevé que podrán hacer descuentos muy favorables para la entidad

e) VALORACION DE BENEFICIOS: Al suscribir contrato y extenderle su plazo de ejecución durante doce meses se garantiza la sostenibilidad de tarifas durante un plazo no menor a dieciocho meses si se tiene en cuenta las posibles adiciones de recursos, es decir se contaría con contrato vigente hasta el finalizar la vigencia 2019.

f) CONDICIONES DEL CONTRATO: De las entidades públicas y privadas (Salud Pre pagada) que contratan la prestación de servicios médicos para garantizar la atención a sus beneficiarios y usuarios **LA POLICIA NACIONAL** como institución se ubica entre las dos primeras empresas del sector en Colombia que cancela de manera oportuna y puntual los servicios recibidos caracterizándonos por darle celeridad al proceso de pago.

El presente proceso se recibirán sus servicios en un plazo de doce 12 meses lo que garantiza que los posibles oferentes reciban recursos de manera periódica una vez por mes.

Todos los servicios a recibir se encuentran concentrados en el casco urbano de la ciudad de Cúcuta con excepción de posibles traslados en vuelos ambulancias.

g) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

2. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR DEL CONTRATO
AREA SANIDAD NARIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA	PN ARSAN MEPAS MIC 027 2019	26/06/2019	80.000.000
AREA DE LA DIRECCION DE SANIDAD CHOCO QUIBDO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA DE III Y IV NIVEL COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, POR EVENTOS DIRIGIDOS	PN ARSAN DECHO MIC 035 2019	18/06/2019	50.000.000

Para encontrar los precios de referencia se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos y procesos con otras unidades del estado, con objeto similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad pero existe gran diferencia en la cantidad de pacientes y diferencia de necesidades establecidas para cada una de ellas, determinándose que no todos comparten la misma disgregación presupuestal, por lo tanto no serán tenidas en cuenta en el presente proceso contractual.

1.1 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

N°	CUPS	DESCRIPCIÓN	HISTORICO	HISTÓRICO PROYECTADO
1	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +	\$ 2.746,00	\$ 2.833,32
2	81100	BIOPSIA DE PARPADO SOD	\$ 2.502,40	\$ 2.581,98
3	82000	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	\$ 2.746,40	\$ 2.833,74
4	82100	RESECCION DE CHALAZION SOD	\$ 192.750,40	\$ 198.879,86
5	82300	ESCISION DE LESION MAYOR DE PARPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD	\$ 4.254,40	\$ 4.389,69
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	\$ 325.723,20	\$ 336.081,20
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	\$ 846.150,40	\$ 873.057,98
8	82400	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+	\$ 13.878,40	\$ 14.319,73
9	82401	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +	\$ 117.983,20	\$ 121.735,07
10	82500	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD §	\$ 424,00	\$ 437,48
11	82501	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	\$ 424,00	\$ 437,48
12	82502	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR LASER +	\$ 1.272,00	\$ 1.312,45
13	82503	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS +	\$ 424,00	\$ 437,48
14	82600	TARSECTOMIA SOD	\$ 238.346,40	\$ 245.925,82
15	83100	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	\$ 11.286,40	\$ 11.645,31
16	83200	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	\$ 10.418,40	\$ 10.749,71
17	83300	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	\$ 731.232,00	\$ 754.485,18
18	83400	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	\$ 10.418,40	\$ 10.749,71
19	84100	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	\$ 4.640,80	\$ 4.788,38
20	84200	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	\$ 16.948,00	\$ 17.486,95
21	84300	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	\$ 793.038,40	\$ 818.257,02
22	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	\$ 6.960,80	\$ 7.182,15
23	85100	CANTOTOMIA SOD	\$ 4.119,20	\$ 4.250,19
24	85200	CANTORRAFIA SOD	\$ 194.653,60	\$ 200.843,58
25	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	\$ 5.459,20	\$ 5.632,80
26	86100	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD §	\$ 18.813,60	\$ 19.411,87
27	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	\$ 731.232,00	\$ 754.485,18
28	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	\$ 477.498,40	\$ 492.682,85
29	86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	\$ 18.813,60	\$ 19.411,87
30	86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	\$ 18.813,60	\$ 19.411,87

31	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	\$ 198.592,00	\$ 204.907,23
32	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANO) SOD	\$ 12.196,00	\$ 12.583,83
33	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	\$ 15.488,80	\$ 15.981,34
34	87400	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD	\$ 23.258,40	\$ 23.998,02
35	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	\$ 23.258,40	\$ 23.998,02
36	88100	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	\$ 9.611,20	\$ 9.916,84
37	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	\$ 9.611,20	\$ 9.916,84
38	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	\$ 208.286,40	\$ 214.909,91
39	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	\$ 203.327,20	\$ 209.793,00
40	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	\$ 18.844,80	\$ 19.444,06
41	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	\$ 962.366,40	\$ 992.969,65
42	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	\$ 6.408,00	\$ 6.611,77
43	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	\$ 8.696	\$ 8.972,53
44	89100	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §	\$ 8.696	\$ 8.972,53
45	89101	ABLACION DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS	\$ 192.748,80	\$ 198.878,21
46	89102	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER	\$ 5.034,40	\$ 5.194,49
47	89200	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §	\$ 13.711,20	\$ 14.147,22
48	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	\$ 13.711,20	\$ 14.147,22
49	89202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	\$ 137.112,80	\$ 141.472,99
50	89300	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §	\$ 10.910,40	\$ 11.257,35
51	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	\$ 10.910,40	\$ 11.257,35
52	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO, VIA FRONTAL	\$ 10.910,40	\$ 11.257,35
53	90100	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	\$ 1.868,00	\$ 1.927,40
54	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	\$ 3.544,80	\$ 3.657,52
55	91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	\$ 3.128,00	\$ 3.227,47
56	92100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	\$ 4.549,60	\$ 4.694,28
57	92200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	\$ 4.246,40	\$ 4.381,44
58	94100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	\$ 2.975,20	\$ 3.069,81
59	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	\$ 67.864	\$ 70.022,08
60	94400	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	\$ 552,00	\$ 569,55
61	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	\$ 2.975,20	\$ 3.069,81
62	96100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	\$ 3.942,40	\$ 4.067,77
63	97100	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	\$ 325.723,20	\$ 336.081,20
64	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	\$ 2.975,20	\$ 3.069,81
65	97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	\$ 2.975,20	\$ 3.069,81
66	98100	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §	\$ 417.692,80	\$ 430.975,43
67	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	\$ 417.692,80	\$ 430.975,43
68	98200	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD §	\$ 6.447,20	\$ 6.652,22
69	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	\$ 5.951,20	\$ 6.140,45
70	98300	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §	\$ 5.951,20	\$ 6.140,45
71	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	\$ 476.083,20	\$ 491.222,65
72	99100	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	\$ 540,00	\$ 557,17
73	100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +	\$ 327.332,80	\$ 337.741,98
74	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	\$ 172.178,40	\$ 177.653,67
75	103100	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	\$ 2.746,40	\$ 2.833,74
76	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$ 325.723,20	\$ 336.081,20
77	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA +	\$ 516.148,80	\$ 532.562,33
78	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	\$ 4.396,80	\$ 4.536,62
79	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 513.611,20	\$ 529.944,04
80	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS +	\$ 21.269,60	\$ 21.945,97
81	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	\$ 880.346,40	\$ 908.341,42
82	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	\$ 9.293,60	\$ 9.589,14
83	103108	PERITOMIA TOTAL +	\$ 2.975,20	\$ 3.069,81

84	103200	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD	\$ 2.975,20	\$ 3.069,81
85	103201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION+	\$ 3.204,00	\$ 3.305,89
86	103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) + Incluye: AQUELLA POR VARICES CONJUNTIVALES ENTRE OTRAS CAUSAS	\$ 4.684,00	\$ 4.832,95
87	104100	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	\$ 20.836,00	\$ 21.498,58
88	104400	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD	\$ 731.232,00	\$ 754.485,18
89	105100	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	\$ 125.308,00	\$ 129.292,79
90	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	\$ 192.748,80	\$ 198.878,21
91	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	\$ 7.510,40	\$ 7.749,23
92	110000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	\$ 8.933,60	\$ 9.217,69
93	111100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	\$ 325.723,20	\$ 336.081,20
94	111200	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	\$ 14.940,00	\$ 15.415,09
95	112100	FROTIS DE CORNEA SOD +	\$ 8.980,00	\$ 9.265,56
96	112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD	\$ 15.564,00	\$ 16.058,94
97	114100	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	\$ 325.723,20	\$ 336.081,20
98	114200	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD +	\$ 12.586,40	\$ 12.986,65
99	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	\$ 585.537,60	\$ 604.157,70
100	115101	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	\$ 1.013.666,40	\$ 1.045.900,99
101	115200	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	\$ 195.687,20	\$ 201.910,05
102	115300	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §	\$ 1.129.718,40	\$ 1.165.643,45
103	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	\$ 16.095,20	\$ 16.607,03
104	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §	\$ 16.095,20	\$ 16.607,03
105	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO]	\$ 16.095,20	\$ 16.607,03
106	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	\$ 836.867,20	\$ 863.479,58
107	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	\$ 836.867,20	\$ 863.479,58
108	115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +	\$ 2.746,40	\$ 2.833,74
109	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	\$ 11.812,00	\$ 12.187,62
110	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	\$ 1.129.718,40	\$ 1.165.643,45
111	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	\$ 16.336,00	\$ 16.855,48
112	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA UNILATERAL	\$ 871.512,00	\$ 899.226,08
113	117300	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	\$ 10.418,40	\$ 10.749,71
114	117400	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPIA O ASTIGMÁTICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL]SOD	\$ 5.951,20	\$ 6.140,45
115	117500	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+	\$ 1.095.522,40	\$ 1.130.360,01
116	117600	QUERATECTOMIA SOD	\$ 4.640,80	\$ 4.788,38
117	117700	QUERATECTOMIA (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	\$ 12.055,20	\$ 12.438,56
118	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	\$ 4.640,80	\$ 4.788,38
119	118100	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	\$ 2.746,40	\$ 2.833,74
120	120000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +	\$ 355.141,60	\$ 366.435,10
121	121100	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	\$ 6.183,20	\$ 6.379,83
122	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	\$ 347.141,60	\$ 358.180,70
123	121300	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD	\$ 17.037,60	\$ 17.579,40
124	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	\$ 12.968,80	\$ 13.381,21
125	121400	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	\$ 382.359,20	\$ 394.518,22
126	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	\$ 17.037,60	\$ 17.579,40
127	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	\$ 8.061,60	\$ 8.317,96
128	122300	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	\$ 6.225,60	\$ 6.423,57
129	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	\$ 8.061,60	\$ 8.317,96
130	123000	IRIDOPLASTIA SOD	\$ 9.068,80	\$ 9.357,19
131	123001	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	\$ 17.037,60	\$ 17.579,40

132	123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER	\$ 347.191,20	\$ 358.231,88
133	123100	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §	\$ 24.782,40	\$ 25.570,48
134	123101	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	\$ 24.782,40	\$ 25.570,48
135	123300	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	\$ 24.782,40	\$ 25.570,48
136	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	\$ 24.782,40	\$ 25.570,48
137	123500	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	\$ 12.375,20	\$ 12.768,73
138	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS	\$ 27.781,60	\$ 28.665,05
139	124100	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §	\$ 3.651,20	\$ 3.767,31
140	124101	ABLACION DE LESION DE IRIS POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER)	\$ 3.651,20	\$ 3.767,31
141	124200	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §	\$ 24.782,40	\$ 25.570,48
142	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	\$ 24.782,40	\$ 25.570,48
143	124202	IRIDOCISTECTOMIA	\$ 24.782,40	\$ 25.570,48
144	124300	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	\$ 3.651,20	\$ 3.767,31
145	124301	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	\$ 3.651,20	\$ 3.767,31
146	124400	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	\$ 27.781,60	\$ 28.665,05
147	124401	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	\$ 27.781,60	\$ 28.665,05
148	124402	IRIDOCICLECTOMIA	\$ 27.781,60	\$ 28.665,05
149	125100	GONIOTOMIA SOD §	\$ 19.513,60	\$ 20.134,13
150	125400	TRABECULOTOMIA SOD §	\$ 645.203,20	\$ 665.720,66
151	125500	CICLODIALISIS SOD	\$ 97.716,80	\$ 100.824,19
152	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	\$ 1.018.675,20	\$ 1.051.069,07
153	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) +	\$ 67.304,80	\$ 69.445,09
154	126600	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §	\$ 10.828,00	\$ 11.172,33
155	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA +	\$ 108.282,40	\$ 111.725,78
156	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §	\$ 10.828,00	\$ 11.172,33
157	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER §	\$ 11.542,40	\$ 11.909,45
158	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §	\$ 10.828,00	\$ 11.172,33
159	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	\$ 1.013.666,40	\$ 1.045.900,99
160	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §	\$ 35.611,20	\$ 36.743,64
161	126706	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR §	\$ 27.132,00	\$ 27.994,80
162	127500	TRABECULOPLASTIA SOD §	\$ 12.542,40	\$ 12.941,25
163	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	\$ 836.843,20	\$ 863.454,81
164	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	\$ 11.616,80	\$ 11.986,21
165	128200	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD	\$ 9.147,20	\$ 9.438,08
166	128400	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD +	\$ 9.147,20	\$ 9.438,08
167	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +	\$ 9.147,20	\$ 9.438,08
168	128402	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	\$ 3.432,80	\$ 3.541,96
169	128403	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	\$ 4.684,00	\$ 4.832,95
170	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	\$ 9.293,60	\$ 9.589,14
171	129100	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	\$ 9.293,60	\$ 9.589,14
172	129200	INYECCION EN CÁMARA ANTERIOR DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO SOD +	\$ 7.317,60	\$ 7.550,30
173	131100	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	\$ 10.418,40	\$ 10.749,71
174	132100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	\$ 219.369,60	\$ 226.345,55
175	132200	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	\$ 22.572,80	\$ 23.290,62
176	132300	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	\$ 877.648,00	\$ 905.557,21
177	132400	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §	\$ 13.022,40	\$ 13.436,51
178	136400	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	\$ 13.022,40	\$ 13.436,51
179	136500	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §	\$ 13.022,40	\$ 13.436,51
180	136501	CAPSULOTOMIA	\$ 2.416,80	\$ 2.493,65
181	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	\$ 347.191,20	\$ 358.231,88
182	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	\$ 13.022,40	\$ 13.436,51

183	137100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+	\$ 1.078.242,00	\$ 1.112.530,10
184	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	\$ 649.066,40	\$ 669.706,71
185	138100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	\$ 425.948,80	\$ 439.493,97
186	149100	DRENAJE DE COLECCION COROIDEA SOD §	\$ 30.070,40	\$ 31.026,64
187	150100	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	\$ 7.094,40	\$ 7.320,00
188	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	\$ 21.551,20	\$ 22.236,53
189	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	\$ 21.551,20	\$ 22.236,53
190	154100	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	\$ 24.008,00	\$ 24.771,45
191	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	\$ 24.008,00	\$ 24.771,45
192	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	\$ 24.008,00	\$ 24.771,45
193	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	\$ 1.013.666,40	\$ 1.045.900,99
194	155100	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	\$ 21.684,80	\$ 22.374,38
195	157100	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD +	\$ 21.684,80	\$ 22.374,38
196	160100	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	\$ 28.697,60	\$ 29.610,18
197	160200	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL SOD	\$ 28.697,60	\$ 29.610,18
198	161100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	\$ 863.248,00	\$ 890.699,29
199	162200	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	\$ 10.260,00	\$ 10.586,27
200	162300	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	\$ 10.260,00	\$ 10.586,27
201	163100	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	\$ 652.290,40	\$ 673.033,23
202	164100	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	\$ 585.537,60	\$ 604.157,70
203	164200	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	\$ 846.150,40	\$ 873.057,98
204	165100	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	\$ 863.248,00	\$ 890.699,29
205	165200	EXENTERACION DE ORBITA CON EXTRACCION TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD +	\$ 13.324,00	\$ 13.747,70
206	166100	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	\$ 11.286,40	\$ 11.645,31
207	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +	\$ 11.286,40	\$ 11.645,31
208	166300	REVISION Y REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	\$ 11.286,40	\$ 11.645,31
209	167100	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD	\$ 12.240,00	\$ 12.629,23
210	168100	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	\$ 7.927,20	\$ 8.179,28
211	168200	REPARACION DE RUPTURA DE GLOBO SOD	\$ 7.927,20	\$ 8.179,28
212	168300	RECONSTRUCCION DE ORBITA SOD §	\$ 11.286,40	\$ 11.645,31
213	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	\$ 731.232,00	\$ 754.485,18
214	168400	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD §	\$ 24.294,40	\$ 25.066,96
215	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	\$ 49.434,40	\$ 51.006,41
216	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	\$ 24.308,80	\$ 25.081,82
217	169100	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	\$ 106.996,00	\$ 110.398,47
218	169200	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD §	\$ 243.090,40	\$ 250.820,67
219	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	\$ 863.248,00	\$ 890.699,29
220	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	\$ 29.198,40	\$ 30.126,91
221	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	\$ 9.611,20	\$ 9.916,84
222	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	\$ 36.463,20	\$ 37.622,73
223	891100	TONOMETRIA SOD	\$ 11.874,40	\$ 12.252,01
224	950100	EVALUACION ORTOPTICA SOD	\$ 29.428,00	\$ 30.363,81
225	950200	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	\$ 18.680,80	\$ 19.274,85
226	950310	INTERFEROMETRIA	\$ 27.480,00	\$ 28.353,86
227	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES(PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	\$ 1.524,80	\$ 1.573,29
228	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	\$ 80.772,00	\$ 83.340,55
229	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	\$ 8.645,60	\$ 8.920,53
230	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	\$ 62.182,40	\$ 64.159,80
231	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +	\$ 31.416,00	\$ 32.415,03
232	951200	ANGIORRETINOFLUORESCINOGRFIA SOD +	\$ 92.900,80	\$ 95.855,05
233	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR +	\$ 82.354,40	\$ 84.973,27

234	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	\$ 59.152,80	\$ 61.033,86
235	951701	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +	N/A	#¡VALOR!
236	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	\$ 45.382,40	\$ 46.825,56
237	952400	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	N/A	#¡VALOR!
238	952500	PAQUIMETRIA SOD	\$ 43.589,60	\$ 44.975,75
239	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	\$ 240.059,20	\$ 247.693,08
240	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	\$ 2.240.724,00	\$ 2.311.979,02
241	890202	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	\$ 19.372,80	\$ 19.988,86
242	890203	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	\$ 15.620,80	\$ 16.117,54
243	890202	CONSULTA OFTALMOLOGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	\$ 19.372,80	\$ 19.988,86
244	890203	CONSULTA OFTALMOLOGICA ESPECIALIZADA SEGUNDA VEZ	\$ 15.620,80	\$ 16.117,54
245		MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAAMBULATORIOS INTRAHOSPITALARIOS Y DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	PLM +16%	PLM +16%
246		MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAAMBULATORIOS INTRAHOSPITALARIOS Y DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	PLM +11%	PLM +11%
247	953501	TERAPIA ORTOPTICA	\$ 7.185,60	\$ 7.414,10
248	953502	TERAPIA PLEOPTICA	\$ 7.185,60	\$ 7.414,10
249	767901	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	\$ 32.148,00	\$ 33.170,31
250	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	\$ 32.148,00	\$ 33.170,31
251	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	\$ 36.563,20	\$ 37.725,91
252	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	\$ 36.563,20	\$ 37.725,91
253	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	\$ 419.947,20	\$ 433.301,52
254	Ítems 1	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) UN OJO	\$ 130.992,00	\$ 135.157,55
255	Ítem2	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO) UN OJO	\$ 2.171.100,00	\$ 2.240.140,98
256	Ítem3	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS) UN OJO	\$ 2.813.893,60	\$ 2.903.375,42
257	Ítem4	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO POR OJO) BILATERAL	\$ 341.996,60	\$ 352.872,09
258	Ítem 5	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS POR OJO) BILATERAL	\$ 431.183,20	\$ 444.894,83
259	Ítem 6	PENTACAM UN OJO	\$ 81.376,80	\$ 83.964,58
260	Ítem 7	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	\$ 832.103,20	\$ 858.564,08
261	Ítem 8	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) BILATERAL	\$ 1.664.204,80	\$ 1.717.126,51
262	Ítem 9	CONFORMADORES EN ACRILICOS	\$ 143.376,80	\$ 147.936,18
263	Ítem10	ANILLOS DE SIMBLEFARON	\$ 152.157,60	\$ 156.996,21
264	Ítem11	LENTE RIGIDO CONVENCIONAL	\$ 121.724,00	\$ 125.594,82
265	Ítem12	LENTE PLEGABLE CONVENCIONAL	\$ 194.289,60	\$ 200.468,01
266	Ítem13	LENTE SUTURADO A ESCLERA	\$ 501.456,80	\$ 517.403,13
267	Ítem14	HONORARIOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DE LASER DE RETINOPATIA DE LA PREMATURIEDAD	\$ 2.043.121,60	\$ 2.108.092,87
268	Ítem15	VALORACION PREANESTESICA	\$ 31.567,20	\$ 32.571,04
269	Ítem16	RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL	\$ 395.200,00	\$ 407.767,36
270	Ítem17	Exploración de fondo de ojo bajo anestesia general	\$ 395.200,00	\$ 407.767,36
271	140000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO SOD +	No aplica	No aplica
272	141101	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA DE VÍTREO Y RETINA , CON INYECCIÓN DE MEDICAMENTO INTRAVÍTREO UNILATERAL SIN MEDICAMENTO	No aplica	No aplica
273	142100	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD	\$ 94.674,40	\$ 97.685,05
274	142101	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	\$ 31.558,40	\$ 32.561,96
275	142300	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	\$ 987.143,20	\$ 1.018.534,35
276	142600	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR RADIACION SOD	\$ 114.775,20	\$ 118.425,05
277	143100	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §	\$ 94.674,40	\$ 97.685,05
278	143101	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	\$ 31.558,40	\$ 32.561,96
279	143300	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	\$ 38.258,40	\$ 39.475,02
280	144100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +	\$ 61.481,60	\$ 63.436,71
281	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	\$ 467.602,40	\$ 482.472,16
282	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA §	\$ 614.820,00	\$ 634.371,28
283	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON	\$ 2.084.160,00	\$ 2.150.436,29

		GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER) §		
284	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD §	\$ 94.674,40	\$ 97.685,05
285	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	\$ 315.581,60	\$ 325.617,09
286	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD+	\$ 1.062.709,60	\$ 1.096.503,77
287	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD §	\$ 1.084.299,20	\$ 1.118.779,91
288	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS +	\$ 204.044,80	\$ 210.533,42
289	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER §	\$ 204.044,80	\$ 210.533,42
290	147100	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	\$ 1.633.116,00	\$ 1.685.049,09
291	147300	VITRECTOMIA MECANICA SOD §	\$ 184.445,60	\$ 190.310,97
292	147301	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	\$ 317.016,80	\$ 327.097,93
293	147400	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD § < o:p>	\$ 1.320.872,00	\$ 1.362.875,73
294	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES +	\$ 1.460.977,60	\$ 1.507.436,69
295	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	\$ 289.245,60	\$ 298.443,61
296	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	\$ 361.548,80	\$ 373.046,05

Para establecer el históricos proyectado se tomaron como referencia el contratos celebrados en la vigencias 2018, a los cuales se les realizo el incremento del IPC correspondiente al 3.18%, para tomar el precio histórico proyectado para ser relacionados con las tarifas más bajas del mercado.

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

N°	CUPS	DESCRIPCIÓN	CLÍNICA PENARANDA	Clínica san diego	Centro oftalmológico Florez lemus	Menor valor cotizado
1	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
2	81100	BIOPSIA DE PARPADO SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
3	82000	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
4	82100	RESECCION DE CHALAZION SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
5	82300	ESCISION DE LESION MAYOR DE PARPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
8	82400	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
9	82401	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
10	82500	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
11	82501	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
12	82502	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR LASER +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
13	82503	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
14	82600	TARSECTOMIA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
15	83100	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
16	83200	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
17	83300	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
18	83400	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
19	84100	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
20	84200	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
21	84300	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
22	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
23	85100	CANTOTOMIA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%

24	85200	CANTORRAFIA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
25	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
26	86100	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
27	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
28	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
29	86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
30	86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
31	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
32	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
33	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
34	87400	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
35	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
36	88100	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
37	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
38	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
39	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
40	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
41	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
42	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
43	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
44	89100	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
45	89101	ABLACION DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
46	89102	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
47	89200	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
48	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
49	89202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
50	89300	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
51	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
52	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO, VIA FRONTAL	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
53	90100	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
54	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
55	91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
56	92100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
57	92200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
58	94100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
59	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
60	94400	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
61	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
62	96100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
63	97100	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
64	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
65	97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
66	98100	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
67	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
68	98200	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR)	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%

		SOD §				
69	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
70	98300	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
71	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
72	99100	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
73	100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
74	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
75	103100	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
76	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
77	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
78	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
79	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
80	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
81	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
82	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
83	103108	PERITOMIA TOTAL +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
84	103200	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
85	103201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION+	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
86	103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) + Incluye: AQUELLA POR VARICES CONJUNTIVALES ENTRE OTRAS CAUSAS	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
87	104100	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
88	104400	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
89	105100	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
90	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
91	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
92	110000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
93	111100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
94	111200	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
95	112100	FROTIS DE CORNEA SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
96	112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
97	114100	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
98	114200	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
99	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
100	115101	CORNEOSCLERORRAFIA (REPARACION DE HERIDA CORNEOSCLERAL)	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
101	115200	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
102	115300	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
103	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
104	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
105	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO]	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
106	115401	RECUBRIMIENTO DE Córnea con COLGAJO CONJUNTIVAL	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%

107	115402	RECUBRIMIENTO DE Córnea con injerto	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
108	115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
109	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
110	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
111	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
112	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA UNILATERAL	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
113	117300	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
114	117400	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPIA O ASTIGMÁTICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
115	117500	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
116	117600	QUERATECTOMIA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
117	117700	QUERATECTOMIA (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
118	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
119	118100	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
120	120000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
121	121100	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
122	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
123	121300	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
124	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
125	121400	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
126	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
127	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
128	122300	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
129	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
130	123000	IRIDOPLASTIA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
131	123001	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
132	123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
133	123100	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
134	123101	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
135	123300	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
136	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
137	123500	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
138	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
139	124100	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
140	124101	ABLACION DE LESION DE IRIS POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER)	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
141	124200	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
142	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
143	124202	IRIDOCISTECTOMIA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
144	124300	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
145	124301	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
146	124400	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
147	124401	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
148	124402	IRIDOCICLECTOMIA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
149	125100	GONIOTOMIA SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
150	125400	TRABECULOTOMIA SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
151	125500	CICLODIALISIS SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
152	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
153	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
154	126600	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
155	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
156	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
157	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%

		CON LASER §				
158	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
159	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
160	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
161	126706	REVISIÓN DE IMPLANTE CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
162	127500	TRABECULOPLASTIA SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
163	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
164	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
165	128200	REPARACIÓN DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
166	128400	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE ESCLERA SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
167	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
168	128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
169	128403	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACIÓN (LASER) +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
170	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
171	129100	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
172	129200	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
173	131100	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
174	132100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TÉCNICA CONVENCIONAL SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
175	132200	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACIÓN SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
176	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACIÓN SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
177	132400	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
178	136400	DISECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
179	136500	ESCISIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
180	136501	CAPSULOTOMIA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
181	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
182	136600	FRAGMENTACIÓN MECÁNICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
183	137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
184	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
185	138100	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
186	149100	DRENAJE DE COLECCIÓN COROIDEA SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
187	150100	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
188	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
189	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
190	154100	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
191	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
192	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
193	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTO Y OBLICUO	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
194	155100	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
195	157100	REPARACIÓN DE LACERACIÓN DE MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CAPSULA DE TENON SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%

196	160100	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
197	160200	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
198	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
199	162200	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ORBITA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
200	162300	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
201	163100	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
202	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
203	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DER MOGRASO SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
204	165100	EXENTERACIÓN DE ORBITA CON ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
205	165200	EXENTERACIÓN DE ORBITA CON EXTRACCIÓN TERAPÉUTICA DE HUESO ORBITAL SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
206	166100	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
207	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
208	166300	REVISIÓN Y REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
209	167100	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
210	168100	REPARACIÓN DE HERIDA DE ORBITA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
211	168200	REPARACIÓN DE RUPTURA DE GLOBO SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
212	168300	RECONSTRUCCIÓN DE ORBITA SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
213	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
214	168400	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
215	168402	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA LATERAL (TÉCNICA DE KROMLIEN)	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
216	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
217	169100	INYECCIÓN RETROBULBAR DE AGENTE TERAPÉUTICO SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
218	169200	ESCISIÓN DE LESIÓN DE ORBITA SOD §	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
219	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
220	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
221	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
222	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
223	891100	TONOMETRÍA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
224	950100	EVALUACIÓN ORTÓPTICA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
225	950200	EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
226	950310	INTERFEROMETRÍA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
227	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL Incluye: MÉTODOS CONVENCIONALES (PERIMETRÍA POR CONFRONTACIÓN)	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
228	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
229	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACIÓN GENERAL COMO EN PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
230	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
231	951101	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
232	951200	ANGIORRETINOFLUORESCENOGRFIA SOD +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
233	951301	ULTRASONOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
234	951500	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
235	951701	FLUOROSCOPIA GUÍA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
236	952000	BIOMETRÍA OCULAR SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
237	952400	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
238	952500	PAQUIMETRÍA SOD	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
239	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%

		PROVOCATIVAS				
240	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
241	890202	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
242	890203	CONSULTA OFTALMOLÓGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
243	890202	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
244	890203	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA SEGUNDA VEZ	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
245		MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAAMBULATORIOS INTRAHOSPITALARIOS Y DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	PLM+20%	No cotizo	No cotizo	PLM+20%
246		MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAAMBULATORIOS INTRAHOSPITALARIOS Y DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	PLM+20%	No cotizo	No cotizo	PLM+20%
247	953501	TERAPIA ORTOPTICA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
248	953502	TERAPIA PLEOPTICA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
249	767901	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
250	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
251	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
252	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
253	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
254	Ítems 1	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) UN OJO	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
255	Ítem2	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO) UN OJO	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
256	Ítem3	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS) UN OJO	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
257	Ítem4	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO POR OJO) BILATERAL	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
258	Ítem 5	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS POR OJO) BILATERAL	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
259	Ítem 6	PENTACAM UN OJO	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
260	Ítem 7	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
261	Ítem 8	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) BILATERAL	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
262	Ítem 9	CONFORMADORES EN ACRILICOS	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
263	Ítem10	ANILLOS DE SIMBLEFARON	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
264	Ítem11	LENTE RIGIDO CONVENCIONAL	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
265	Ítem12	LENTE PLEGABLE CONVENCIONAL	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
266	Ítem13	LENTE SUTURADO A ESCLERA	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
267	Ítem14	HONORARIOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DE LASER DE RETINOPATIA DE LA PREMATURIEDAD	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
268	Ítem15	VALORACION PREANESTESICA	ISS+60%	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
269	Ítem16	RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
270	Ítem17	Exploración de fondo de ojo bajo anestesia general	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
271	140000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO SOD +	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%

270	Ítem17	Exploración de fondo de ojo bajo anestesia general	TARIFA PROPIA	ISS+40%	No cotizo	ISS+40%
271	140000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO SOD +	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
272	141101	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA DE VÍTREO Y RETINA , CON INYECCIÓN DE MEDICAMENTO INTRAVÍTREO UNILATERAL SIN MEDICAMENTO	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
273	142100	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
274	142101	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
275	142300	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
276	142600	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR RADIACION SOD	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
277	143100	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
278	143101	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
279	143300	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
280	144100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
281	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
282	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA §	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
283	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER) §	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
284	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD §	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
285	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
286	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD+	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
287	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD §	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
288	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS +	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
289	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER §	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
290	147100	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
291	147300	VITRECTOMIA MECANICA SOD §	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
292	147301	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
293	147400	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD §< o:p>	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
294	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES +	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
295	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%
296	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	SOAT 2019 PLENO	SOAT – 20%	No cotizo	SOAT – 20%

Para el presente análisis de mercado se solicitó cotizaciones a tres entidades que están en capacidad de cumplir con el objeto del contrato, de las cuales dos de estas IPS dieron respuesta; una vez se compararon y analizaron los precios cotizados se toma la menor tarifa cotizada por ítems.

3.ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

N°	CUPS	DESCRIPCIÓN	SECOPI	HISTÓRICO PROYECTADO	MERCADO	Valor ESTIMADO
1	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +	No Aplica	\$ 2.833,32	ISS+40%	ISS+40%
2	81100	BIOPSIA DE PÁRPADO SOD	No Aplica	\$ 2.581,98	ISS+40%	ISS+40%

3	82000	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	No Aplica	\$ 2.833,74	ISS+40%	ISS+40%
4	82100	RESECCION DE CHALAZION SOD	No Aplica	\$ 198.879,86	ISS+40%	ISS+40%
5	82300	ESCISION DE LESION MAYOR DE PARPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD	No Aplica	\$ 4.389,69	ISS+40%	ISS+40%
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	No Aplica	\$ 336.081,20	ISS+40%	ISS+40%
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	No Aplica	\$ 873.057,98	ISS+40%	ISS+40%
8	82400	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+	No Aplica	\$ 14.319,73	ISS+40%	ISS+40%
9	82401	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +	No Aplica	\$ 121.735,07	ISS+40%	ISS+40%
10	82500	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD §	No Aplica	\$ 437,48	ISS+40%	ISS+40%
11	82501	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	No Aplica	\$ 437,48	ISS+40%	ISS+40%
12	82502	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR LASER +	No Aplica	\$ 1.312,45	ISS+40%	ISS+40%
13	82503	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS +	No Aplica	\$ 437,48	ISS+40%	ISS+40%
14	82600	TARSECTOMIA SOD	No Aplica	\$ 245.925,82	ISS+40%	ISS+40%
15	83100	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	No Aplica	\$ 11.645,31	ISS+40%	ISS+40%
16	83200	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	No Aplica	\$ 10.749,71	ISS+40%	ISS+40%
17	83300	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	No Aplica	\$ 754.485,18	ISS+40%	ISS+40%
18	83400	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	No Aplica	\$ 10.749,71	ISS+40%	ISS+40%
19	84100	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	No Aplica	\$ 4.788,38	ISS+40%	ISS+40%
20	84200	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	No Aplica	\$ 17.486,95	ISS+40%	ISS+40%
21	84300	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	No Aplica	\$ 818.257,02	ISS+40%	ISS+40%
22	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	No Aplica	\$ 7.182,15	ISS+40%	ISS+40%
23	85100	CANTOTOMIA SOD	No Aplica	\$ 4.250,19	ISS+40%	ISS+40%
24	85200	CANTORRAFIA SOD	No Aplica	\$ 200.843,58	ISS+40%	ISS+40%
25	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	No Aplica	\$ 5.632,80	ISS+40%	ISS+40%
26	86100	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD §	No Aplica	\$ 19.411,87	ISS+40%	ISS+40%
27	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	No Aplica	\$ 754.485,18	ISS+40%	ISS+40%
28	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	No Aplica	\$ 492.682,85	ISS+40%	ISS+40%
29	86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	No Aplica	\$ 19.411,87	ISS+40%	ISS+40%
30	86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	No Aplica	\$ 19.411,87	ISS+40%	ISS+40%
31	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	No Aplica	\$ 204.907,23	ISS+40%	ISS+40%
32	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	No Aplica	\$ 12.583,83	ISS+40%	ISS+40%
33	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	No Aplica	\$ 15.981,34	ISS+40%	ISS+40%
34	87400	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD	No Aplica	\$ 23.998,02	ISS+40%	ISS+40%
35	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	No Aplica	\$ 23.998,02	ISS+40%	ISS+40%

36	88100	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	No Aplica	\$ 9.916,84	ISS+40%	ISS+40%
37	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	No Aplica	\$ 9.916,84	ISS+40%	ISS+40%
38	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	No Aplica	\$ 214.909,91	ISS+40%	ISS+40%
39	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	No Aplica	\$ 209.793,00	ISS+40%	ISS+40%
40	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	No Aplica	\$ 19.444,06	ISS+40%	ISS+40%
41	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	No Aplica	\$ 992.969,65	ISS+40%	ISS+40%
42	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	No Aplica	\$ 6.611,77	ISS+40%	ISS+40%
43	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	No Aplica	\$ 8.972,53	ISS+40%	ISS+40%
44	89100	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §	No Aplica	\$ 8.972,53	ISS+40%	ISS+40%
45	89101	ABLACION DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS	No Aplica	\$ 198.878,21	ISS+40%	ISS+40%
46	89102	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER	No Aplica	\$ 5.194,49	ISS+40%	ISS+40%
47	89200	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §	No Aplica	\$ 14.147,22	ISS+40%	ISS+40%
48	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	No Aplica	\$ 14.147,22	ISS+40%	ISS+40%
49	89202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	No Aplica	\$ 141.472,99	ISS+40%	ISS+40%
50	89300	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §	No Aplica	\$ 11.257,35	ISS+40%	ISS+40%
51	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	No Aplica	\$ 11.257,35	ISS+40%	ISS+40%
52	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO, VIA FRONTAL	No Aplica	\$ 11.257,35	ISS+40%	ISS+40%
53	90100	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	No Aplica	\$ 1.927,40	ISS+40%	ISS+40%
54	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	No Aplica	\$ 3.657,52	ISS+40%	ISS+40%
55	91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	No Aplica	\$ 3.227,47	ISS+40%	ISS+40%
56	92100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	No Aplica	\$ 4.694,28	ISS+40%	ISS+40%
57	92200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	No Aplica	\$ 4.381,44	ISS+40%	ISS+40%
58	94100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	No Aplica	\$ 3.069,81	ISS+40%	ISS+40%
59	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	No Aplica	\$ 70.022,08	ISS+40%	ISS+40%
60	94400	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	No Aplica	\$ 569,55	ISS+40%	ISS+40%
61	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	No Aplica	\$ 3.069,81	ISS+40%	ISS+40%
62	96100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	No Aplica	\$ 4.067,77	ISS+40%	ISS+40%
63	97100	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	No Aplica	\$ 336.081,20	ISS+40%	ISS+40%
64	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	No Aplica	\$ 3.069,81	ISS+40%	ISS+40%
65	97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	No Aplica	\$ 3.069,81	ISS+40%	ISS+40%
66	98100	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §	No Aplica	\$ 430.975,43	ISS+40%	ISS+40%
67	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	No Aplica	\$ 430.975,43	ISS+40%	ISS+40%
68	98200	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD §	No Aplica	\$ 6.652,22	ISS+40%	ISS+40%
69	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	No Aplica	\$ 6.140,45	ISS+40%	ISS+40%
70	98300	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §	No Aplica	\$ 6.140,45	ISS+40%	ISS+40%
71	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	No Aplica	\$ 491.222,65	ISS+40%	ISS+40%

72	99100	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	No Aplica	\$ 557,17	ISS+40%	ISS+40%
73	100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +	No Aplica	\$ 337.741,98	ISS+40%	ISS+40%
74	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	No Aplica	\$ 177.653,67	ISS+40%	ISS+40%
75	103100	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	No Aplica	\$ 2.833,74	ISS+40%	ISS+40%
76	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	No Aplica	\$ 336.081,20	ISS+40%	ISS+40%
77	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA +	No Aplica	\$ 532.562,33	ISS+40%	ISS+40%
78	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	No Aplica	\$ 4.536,62	ISS+40%	ISS+40%
79	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	No Aplica	\$ 529.944,04	ISS+40%	ISS+40%
80	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS +	No Aplica	\$ 21.945,97	ISS+40%	ISS+40%
81	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	No Aplica	\$ 908.341,42	ISS+40%	ISS+40%
82	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	No Aplica	\$ 9.589,14	ISS+40%	ISS+40%
83	103108	PERITOMIA TOTAL +	No Aplica	\$ 3.069,81	ISS+40%	ISS+40%
84	103200	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD	No Aplica	\$ 3.069,81	ISS+40%	ISS+40%
85	103201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION+	No Aplica	\$ 3.305,89	ISS+40%	ISS+40%
86	103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) + Incluye: AQUELLA POR VARICES CONJUNTIVALES ENTRE OTRAS CAUSAS	No Aplica	\$ 4.832,95	ISS+40%	ISS+40%
87	104100	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	No Aplica	\$ 21.498,58	ISS+40%	ISS+40%
88	104400	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD	No Aplica	\$ 754.485,18	ISS+40%	ISS+40%
89	105100	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	No Aplica	\$ 129.292,79	ISS+40%	ISS+40%
90	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	No Aplica	\$ 198.878,21	ISS+40%	ISS+40%
91	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	No Aplica	\$ 7.749,23	ISS+40%	ISS+40%
92	110000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	No Aplica	\$ 9.217,69	ISS+40%	ISS+40%
93	111100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	No Aplica	\$ 336.081,20	ISS+40%	ISS+40%
94	111200	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	No Aplica	\$ 15.415,09	ISS+40%	ISS+40%
95	112100	FROTIS DE CORNEA SOD +	No Aplica	\$ 9.265,56	ISS+40%	ISS+40%
96	112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD	No Aplica	\$ 16.058,94	ISS+40%	ISS+40%
97	114100	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	No Aplica	\$ 336.081,20	ISS+40%	ISS+40%
98	114200	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD +	No Aplica	\$ 12.986,65	ISS+40%	ISS+40%
99	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	No Aplica	\$ 604.157,70	ISS+40%	ISS+40%
100	115101	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	No Aplica	\$ 1.045.900,99	ISS+40%	ISS+40%
101	115200	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	No Aplica	\$ 201.910,05	ISS+40%	ISS+40%
102	115300	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §	No Aplica	\$ 1.165.643,45	ISS+40%	ISS+40%
103	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	No Aplica	\$ 16.607,03	ISS+40%	ISS+40%
104	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §	No Aplica	\$ 16.607,03	ISS+40%	ISS+40%

105	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO]	No Aplica	\$ 16.607,03	ISS+40%	ISS+40%
106	115401	RECUBRIMIENTO DE Córnea con COLGAJO CONJUNTIVAL	No Aplica	\$ 863.479,58	ISS+40%	ISS+40%
107	115402	RECUBRIMIENTO DE Córnea con INJERTO	No Aplica	\$ 863.479,58	ISS+40%	ISS+40%
108	115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +	No Aplica	\$ 2.833,74	ISS+40%	ISS+40%
109	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	No Aplica	\$ 12.187,62	ISS+40%	ISS+40%
110	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	No Aplica	\$ 1.165.643,45	ISS+40%	ISS+40%
111	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	No Aplica	\$ 16.855,48	ISS+40%	ISS+40%
112	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA UNILATERAL	No Aplica	\$ 899.226,08	ISS+40%	ISS+40%
113	117300	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	No Aplica	\$ 10.749,71	ISS+40%	ISS+40%
114	117400	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPIA O ASTIGMÁTICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL]SOD	No Aplica	\$ 6.140,45	ISS+40%	ISS+40%
115	117500	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+	No Aplica	\$ 1.130.360,01	ISS+40%	ISS+40%
116	117600	QUERATECTOMIA SOD	No Aplica	\$ 4.788,38	ISS+40%	ISS+40%
117	117700	QUERATECTOMIA (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	No Aplica	\$ 12.438,56	ISS+40%	ISS+40%
118	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	No Aplica	\$ 4.788,38	ISS+40%	ISS+40%
119	118100	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	No Aplica	\$ 2.833,74	ISS+40%	ISS+40%
120	120000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +	No Aplica	\$ 366.435,10	ISS+40%	ISS+40%
121	121100	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	No Aplica	\$ 6.379,83	ISS+40%	ISS+40%
122	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	No Aplica	\$ 358.180,70	ISS+40%	ISS+40%
123	121300	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD	No Aplica	\$ 17.579,40	ISS+40%	ISS+40%
124	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	No Aplica	\$ 13.381,21	ISS+40%	ISS+40%
125	121400	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	No Aplica	\$ 394.518,22	ISS+40%	ISS+40%
126	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	No Aplica	\$ 17.579,40	ISS+40%	ISS+40%
127	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	No Aplica	\$ 8.317,96	ISS+40%	ISS+40%
128	122300	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	No Aplica	\$ 6.423,57	ISS+40%	ISS+40%
129	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	No Aplica	\$ 8.317,96	ISS+40%	ISS+40%
130	123000	IRIDOPLASTIA SOD	No Aplica	\$ 9.357,19	ISS+40%	ISS+40%
131	123001	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	No Aplica	\$ 17.579,40	ISS+40%	ISS+40%
132	123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER	No Aplica	\$ 358.231,88	ISS+40%	ISS+40%
133	123100	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §	No Aplica	\$ 25.570,48	ISS+40%	ISS+40%
134	123101	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	No Aplica	\$ 25.570,48	ISS+40%	ISS+40%
135	123300	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	No Aplica	\$ 25.570,48	ISS+40%	ISS+40%
136	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	No Aplica	\$ 25.570,48	ISS+40%	ISS+40%
137	123500	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	No Aplica	\$ 12.768,73	ISS+40%	ISS+40%
138	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS	No Aplica	\$ 28.665,05	ISS+40%	ISS+40%
139	124100	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §	No Aplica	\$ 3.767,31	ISS+40%	ISS+40%
140	124101	ABLACION DE LESION DE IRIS POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER)	No Aplica	\$ 3.767,31	ISS+40%	ISS+40%
141	124200	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §	No Aplica	\$ 25.570,48	ISS+40%	ISS+40%
142	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	No Aplica	\$ 25.570,48	ISS+40%	ISS+40%
143	124202	IRIDOCISTECTOMIA	No Aplica	\$ 25.570,48	ISS+40%	ISS+40%
144	124300	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	No Aplica	\$ 3.767,31	ISS+40%	ISS+40%

145	124301	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	No Aplica	\$ 3.767,31	ISS+40%	ISS+40%
146	124400	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	No Aplica	\$ 28.665,05	ISS+40%	ISS+40%
147	124401	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	No Aplica	\$ 28.665,05	ISS+40%	ISS+40%
148	124402	IRIDOCICLECTOMIA	No Aplica	\$ 28.665,05	ISS+40%	ISS+40%
149	125100	GONIOTOMIA SOD §	No Aplica	\$ 20.134,13	ISS+40%	ISS+40%
150	125400	TRABECULOTOMIA SOD §	No Aplica	\$ 665.720,66	ISS+40%	ISS+40%
151	125500	CICLODIALISIS SOD	No Aplica	\$ 100.824,19	ISS+40%	ISS+40%
152	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	No Aplica	\$ 1.051.069,07	ISS+40%	ISS+40%
153	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) +	No Aplica	\$ 69.445,09	ISS+40%	ISS+40%
154	126600	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §	No Aplica	\$ 11.172,33	ISS+40%	ISS+40%
155	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA +	No Aplica	\$ 111.725,78	ISS+40%	ISS+40%
156	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §	No Aplica	\$ 11.172,33	ISS+40%	ISS+40%
157	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER §	No Aplica	\$ 11.909,45	ISS+40%	ISS+40%
158	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §	No Aplica	\$ 11.172,33	ISS+40%	ISS+40%
159	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	No Aplica	\$ 1.045.900,99	ISS+40%	ISS+40%
160	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §	No Aplica	\$ 36.743,64	ISS+40%	ISS+40%
161	126706	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR §	No Aplica	\$ 27.994,80	ISS+40%	ISS+40%
162	127500	TRABECULOPLASTIA SOD §	No Aplica	\$ 12.941,25	ISS+40%	ISS+40%
163	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	No Aplica	\$ 863.454,81	ISS+40%	ISS+40%
164	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	No Aplica	\$ 11.986,21	ISS+40%	ISS+40%
165	128200	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD	No Aplica	\$ 9.438,08	ISS+40%	ISS+40%
166	128400	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD +	No Aplica	\$ 9.438,08	ISS+40%	ISS+40%
167	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +	No Aplica	\$ 9.438,08	ISS+40%	ISS+40%
168	128402	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	No Aplica	\$ 3.541,96	ISS+40%	ISS+40%
169	128403	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	No Aplica	\$ 4.832,95	ISS+40%	ISS+40%
170	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	No Aplica	\$ 9.589,14	ISS+40%	ISS+40%
171	129100	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	No Aplica	\$ 9.589,14	ISS+40%	ISS+40%
172	129200	INYECCION EN CÁMARA ANTERIOR DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO SOD +	No Aplica	\$ 7.550,30	ISS+40%	ISS+40%
173	131100	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	No Aplica	\$ 10.749,71	ISS+40%	ISS+40%
174	132100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	No Aplica	\$ 226.345,55	ISS+40%	ISS+40%
175	132200	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	No Aplica	\$ 23.290,62	ISS+40%	ISS+40%
176	132300	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL- SIFICACION SOD	No Aplica	\$ 905.557,21	ISS+40%	ISS+40%
177	132400	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §	No Aplica	\$ 13.436,51	ISS+40%	ISS+40%
178	136400	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	No Aplica	\$ 13.436,51	ISS+40%	ISS+40%
179	136500	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §	No Aplica	\$ 13.436,51	ISS+40%	ISS+40%
180	136501	CAPSULOTOMIA	No Aplica	\$ 2.493,65	ISS+40%	ISS+40%
181	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	No Aplica	\$ 358.231,88	ISS+40%	ISS+40%
182	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	No Aplica	\$ 13.436,51	ISS+40%	ISS+40%

183	137100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+	No Aplica	\$ 1.112.530,10	ISS+40%	ISS+40%
184	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	No Aplica	\$ 669.706,71	ISS+40%	ISS+40%
185	138100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	No Aplica	\$ 439.493,97	ISS+40%	ISS+40%
186	149100	DRENAJE DE COLECCION COROIDEA SOD §	No Aplica	\$ 31.026,64	ISS+40%	ISS+40%
187	150100	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	No Aplica	\$ 7.320,00	ISS+40%	ISS+40%
188	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	No Aplica	\$ 22.236,53	ISS+40%	ISS+40%
189	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	No Aplica	\$ 22.236,53	ISS+40%	ISS+40%
190	154100	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	No Aplica	\$ 24.771,45	ISS+40%	ISS+40%
191	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	No Aplica	\$ 24.771,45	ISS+40%	ISS+40%
192	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	No Aplica	\$ 24.771,45	ISS+40%	ISS+40%
193	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	No Aplica	\$ 1.045.900,99	ISS+40%	ISS+40%
194	155100	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	No Aplica	\$ 22.374,38	ISS+40%	ISS+40%
195	157100	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD +	No Aplica	\$ 22.374,38	ISS+40%	ISS+40%
196	160100	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	No Aplica	\$ 29.610,18	ISS+40%	ISS+40%
197	160200	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL SOD	No Aplica	\$ 29.610,18	ISS+40%	ISS+40%
198	161100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	No Aplica	\$ 890.699,29	ISS+40%	ISS+40%
199	162200	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	No Aplica	\$ 10.586,27	ISS+40%	ISS+40%
200	162300	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	No Aplica	\$ 10.586,27	ISS+40%	ISS+40%
201	163100	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	No Aplica	\$ 673.033,23	ISS+40%	ISS+40%
202	164100	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	No Aplica	\$ 604.157,70	ISS+40%	ISS+40%
203	164200	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	No Aplica	\$ 873.057,98	ISS+40%	ISS+40%
204	165100	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	No Aplica	\$ 890.699,29	ISS+40%	ISS+40%
205	165200	EXENTERACION DE ORBITA CON EXTRACCION TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD +	No Aplica	\$ 13.747,70	ISS+40%	ISS+40%
206	166100	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	No Aplica	\$ 11.645,31	ISS+40%	ISS+40%
207	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +	No Aplica	\$ 11.645,31	ISS+40%	ISS+40%
208	166300	REVISION Y REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	No Aplica	\$ 11.645,31	ISS+40%	ISS+40%
209	167100	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD	No Aplica	\$ 12.629,23	ISS+40%	ISS+40%
210	168100	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	No Aplica	\$ 8.179,28	ISS+40%	ISS+40%
211	168200	REPARACION DE RUPTURA DE GLOBO SOD	No Aplica	\$ 8.179,28	ISS+40%	ISS+40%
212	168300	RECONSTRUCCION DE ORBITA SOD §	No Aplica	\$ 11.645,31	ISS+40%	ISS+40%
213	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	No Aplica	\$ 754.485,18	ISS+40%	ISS+40%
214	168400	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD §	No Aplica	\$ 25.066,96	ISS+40%	ISS+40%
215	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	No Aplica	\$ 51.006,41	ISS+40%	ISS+40%

216	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	No Aplica	\$ 25.081,82	ISS+40%	ISS+40%
217	169100	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	No Aplica	\$ 110.398,47	ISS+40%	ISS+40%
218	169200	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD §	No Aplica	\$ 250.820,67	ISS+40%	ISS+40%
219	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	No Aplica	\$ 890.699,29	ISS+40%	ISS+40%
220	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	No Aplica	\$ 30.126,91	ISS+40%	ISS+40%
221	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	No Aplica	\$ 9.916,84	ISS+40%	ISS+40%
222	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	No Aplica	\$ 37.622,73	ISS+40%	ISS+40%
223	891100	TONOMETRIA SOD	No Aplica	\$ 12.252,01	ISS+40%	ISS+40%
224	950100	EVALUACION ORTOPTICA SOD	No Aplica	\$ 30.363,81	ISS+40%	ISS+40%
225	950200	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	No Aplica	\$ 19.274,85	ISS+40%	ISS+40%
226	950310	INTERFEROMETRIA	No Aplica	\$ 28.353,86	ISS+40%	ISS+40%
227	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES(PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	No Aplica	\$ 1.573,29	ISS+40%	ISS+40%
228	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	No Aplica	\$ 83.340,55	ISS+40%	ISS+40%
229	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	No Aplica	\$ 8.920,53	ISS+40%	ISS+40%
230	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	No Aplica	\$ 64.159,80	ISS+40%	ISS+40%
231	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +	No Aplica	\$ 32.415,03	ISS+40%	ISS+40%
232	951200	ANGIORRETINOFLUORESCINOGRFIA SOD +	No Aplica	\$ 95.855,05	ISS+40%	ISS+40%
233	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR +	No Aplica	\$ 84.973,27	ISS+40%	ISS+40%
234	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	No Aplica	\$ 61.033,86	ISS+40%	ISS+40%
235	951701	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +	No Aplica	No Aplica	ISS+40%	ISS+40%
236	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	No Aplica	\$ 46.825,56	ISS+40%	ISS+40%
237	952400	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	No Aplica	No Aplica	ISS+40%	ISS+40%
238	952500	PAQUIMETRIA SOD	No Aplica	\$ 44.975,75	ISS+40%	ISS+40%
239	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	No Aplica	\$ 247.693,08	ISS+40%	ISS+40%
240	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	No Aplica	\$ 2.311.979,02	ISS+40%	ISS+40%
241	890202	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	No Aplica	\$ 19.988,86	ISS+40%	ISS+40%
242	890203	CONSULTA OFTALMOLÓGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	No Aplica	\$ 16.117,54	ISS+40%	ISS+40%
243	890202	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	No Aplica	\$ 19.988,86	ISS+40%	ISS+40%
244	890203	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA SEGUNDA VEZ	No Aplica	\$ 16.117,54	ISS+40%	ISS+40%
245		MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAAMBULATORIOS INTRAHOSPITALARIOS Y DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	No Aplica	PLM+16%	PLM+20%	PLM+20%
246		MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAAMBULATORIOS INTRAHOSPITALARIOS Y DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	No Aplica	PLM+11%	PLM+20%	PLM+20%
247	953501	TERAPIA ORTOPTICA	No Aplica	\$ 7.414,10	ISS+40%	ISS+40%
248	953502	TERAPIA PLEOPTICA	No Aplica	\$ 7.414,10	ISS+40%	ISS+40%

249	767901	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	No Aplica	\$ 33.170,31	ISS+40%	ISS+40%
250	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	No Aplica	\$ 33.170,31	ISS+40%	ISS+40%
251	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	No Aplica	\$ 37.725,91	ISS+40%	ISS+40%
252	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	No Aplica	\$ 37.725,91	ISS+40%	ISS+40%
253	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	No Aplica	\$ 433.301,52	ISS+40%	ISS+40%
254	Ítems 1	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) UN OJO	No Aplica	\$ 135.157,55	ISS+40%	ISS+40%
255	Ítem2	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO) UN OJO	No Aplica	\$ 2.240.140,98	ISS+40%	ISS+40%
256	Ítem3	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS) UN OJO	No Aplica	\$ 2.903.375,42	ISS+40%	ISS+40%
257	Ítem4	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO POR OJO) BILATERAL	No Aplica	\$ 352.872,09	ISS+40%	ISS+40%
258	Ítem 5	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS POR OJO) BILATERAL	No Aplica	\$ 444.894,83	ISS+40%	ISS+40%
259	Ítem 6	PENTACAM UN OJO	No Aplica	\$ 83.964,58	ISS+40%	ISS+40%
260	Ítem 7	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	No Aplica	\$ 858.564,08	ISS+40%	ISS+40%
261	Ítem 8	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) BILATERAL	No Aplica	\$ 1.717.126,51	ISS+40%	ISS+40%
262	Ítem 9	CONFORMADORES EN ACRILICOS	No Aplica	\$ 147.936,18	ISS+40%	ISS+40%
263	Ítem10	ANILLOS DE SIMBLEFARON	No Aplica	\$ 156.996,21	ISS+40%	ISS+40%
264	Ítem11	LENTE RIGIDO CONVENCIONAL	No Aplica	\$ 125.594,82	ISS+40%	ISS+40%
265	Ítem12	LENTE PLEGABLE CONVENCIONAL	No Aplica	\$ 200.468,01	ISS+40%	ISS+40%
266	Ítem13	LENTE SUTURADO A ESCLERA	No Aplica	\$ 517.403,13	ISS+40%	ISS+40%
267	Ítem14	HONORARIOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DE LASER DE RETINOPATIA DE LA PREMATURIEDAD	No Aplica	\$ 2.108.092,87	ISS+40%	ISS+40%
268	Ítem15	VALORACION PREANESTESICA	No Aplica	\$ 32.571,04	ISS+40%	ISS+40%
269	Ítem16	RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL	No Aplica	\$ 407.767,36	ISS+40%	ISS+40%
270	Ítem17	Exploración de fondo de ojo bajo anestesia general	No Aplica	\$ 407.767,36	ISS+40%	ISS+40%
271	140000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO SOD +	No Aplica	No Aplica	SOAT – 20%	SOAT – 20%
272	141101	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA DE VÍTREO Y RETINA , CON INYECCIÓN DE MEDICAMENTO INTRAVÍTREO UNILATERAL SIN MEDICAMENTO	No Aplica	No Aplica	SOAT – 20%	SOAT – 20%
273	142100	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD	No Aplica	\$ 97.685,05	SOAT – 20%	SOAT – 20%
274	142101	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	No Aplica	\$ 32.561,96	SOAT – 20%	SOAT – 20%
275	142300	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	No Aplica	\$ 1.018.534,35	SOAT – 20%	SOAT – 20%
276	142600	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR RADIACION SOD	No Aplica	\$ 118.425,05	SOAT – 20%	SOAT – 20%
277	143100	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §	No Aplica	\$ 97.685,05	SOAT – 20%	SOAT – 20%
278	143101	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	No Aplica	\$ 32.561,96	SOAT – 20%	SOAT – 20%
279	143300	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	No Aplica	\$ 39.475,02	SOAT – 20%	SOAT – 20%
280	144100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +	No Aplica	\$ 63.436,71	SOAT – 20%	SOAT – 20%
281	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	No Aplica	\$ 482.472,16	SOAT – 20%	SOAT – 20%

282	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA §	No Aplica	\$ 634.371,28	SOAT – 20%	SOAT – 20%
283	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER) §	No Aplica	\$ 2.150.436,29	SOAT – 20%	SOAT – 20%
284	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD §	No Aplica	\$ 97.685,05	SOAT – 20%	SOAT – 20%
285	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	No Aplica	\$ 325.617,09	SOAT – 20%	SOAT – 20%
286	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD+	No Aplica	\$ 1.096.503,77	SOAT – 20%	SOAT – 20%
287	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD §	No Aplica	\$ 1.118.779,91	SOAT – 20%	SOAT – 20%
288	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS +	No Aplica	\$ 210.533,42	SOAT – 20%	SOAT – 20%
289	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER §	No Aplica	\$ 210.533,42	SOAT – 20%	SOAT – 20%
290	147100	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	No Aplica	\$ 1.685.049,09	SOAT – 20%	SOAT – 20%
291	147300	VITRECTOMIA MECANICA SOD §	No Aplica	\$ 190.310,97	SOAT – 20%	SOAT – 20%
292	147301	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	No Aplica	\$ 327.097,93	SOAT – 20%	SOAT – 20%
293	147400	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD §< o:p>	No Aplica	\$ 1.362.875,73	SOAT – 20%	SOAT – 20%
294	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES +	No Aplica	\$ 1.507.436,69	SOAT – 20%	SOAT – 20%
295	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	No Aplica	\$ 298.443,61	SOAT – 20%	SOAT – 20%
296	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	No Aplica	\$ 373.046,05	SOAT – 20%	SOAT – 20%

Para establecer el valor estimado del futuro proceso contractual se llevó a cabo la verificación de la página web, www.colombiacompra.gov.co verificando procesos celebrados con objetos similares al del presente estudio previo, los cuales no serán tenidos en cuenta ya que no todas las entidades presentan la misma disgregación presupuestal y variedad en la cantidad de procedimientos, por lo anterior los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta, Para el análisis de precios históricos tomamos las tarifas del contrato celebrado en la vigencia 2018, las cuales se les realizó el incremento de IPC del 3.18%, las cuales no serán tenidas en cuenta para referenciarlas con las tarifas del mercado, teniendo en cuenta que los valores del mercado, se cotizaron en tarifa ISS 2001+40% y tarifa SOAT -20% las cuales serán tomadas como valor estimado del presente estudio previo para facilitar la pluralidad de oferentes.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ITEM	RUBRO PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02.02.02.009.03.01	16	ARSAN NORTE DE SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA INCLUYE CONSULTAS Y PROCEDIMIENTO QUE DERIVEN DE ELLAS	1	TARIFAS PROPIAS DEL MERCADO	VIGENCIA 2019 \$65.000.000.00 VIGENCIA FUTURA 2020 \$17.811.600.00
VALOR TOTAL POR RECURSO							\$82.811.600.00

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

N°	CUPS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
			SI	NO
1	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +		
2	81100	BIOPSIA DE PARPADO SOD		
3	82000	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD		
4	82100	RESECCION DE CHALAZION SOD		
5	82300	ESCISION DE LESION MAYOR DE PARPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD		
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO		
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS		
8	82400	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+		
9	82401	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +		
10	82500	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD §		
11	82501	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA		
12	82502	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR LASER +		
13	82503	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS +		
14	82600	TARSECTOMIA SOD		
15	83100	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD		
16	83200	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD		
17	83300	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD		
18	83400	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD		
19	84100	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD		
20	84200	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD		
21	84300	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD		
22	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD		
23	85100	CANTOTOMIA SOD		
24	85200	CANTORRAFIA SOD		
25	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD		
26	86100	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD §		
27	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR		
28	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR		
29	86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD		
30	86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD		
31	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD		
32	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD		
33	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD		
34	87400	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD		
35	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]		
36	88100	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD		
37	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]		
38	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]		
39	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]		
40	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]		
41	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO		
42	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD		
43	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD		
44	89100	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §		
45	89101	ABLACION DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS		
46	89102	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER		
47	89200	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §		
48	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA		
49	89202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA		
50	89300	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §		
51	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO		
52	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO, VIA FRONTAL		
53	90100	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD		
54	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD		
55	91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD		
56	92100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD		
57	92200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD		
58	94100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD		
59	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +		
60	94400	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD		

61	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD		
62	96100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD		
63	97100	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD		
64	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +		
65	97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD		
66	98100	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §		
67	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA		
68	98200	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD §		
69	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA		
70	98300	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §		
71	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA		
72	99100	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +		
73	100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +		
74	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD		
75	103100	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§		
76	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA		
77	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA +		
78	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA		
79	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
80	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS +		
81	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +		
82	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +		
83	103108	PERITOMIA TOTAL +		
84	103200	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD		
85	103201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION+		
86	103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) + Incluye: AQUELLA POR VARICES CONJUNTIVALES ENTRE OTRAS CAUSAS		
87	104100	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD		
88	104400	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD		
89	105100	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD		
90	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD		
91	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD		
92	110000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +		
93	111100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD		
94	111200	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD		
95	112100	FROTIS DE CORNEA SOD +		
96	112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD		
97	114100	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD		
98	114200	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD +		
99	115100	SUTURA DE CORNEA SOD		
100	115101	CORNEOSCLERORRAFIA (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL)		
101	115200	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD		
102	115300	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §		
103	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL		
104	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §		
105	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO]		
106	115401	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL		
107	115402	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO		
108	115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +		
109	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD		
110	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD		
111	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD		
112	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA UNILATERAL		
113	117300	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD		
114	117400	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPIA O ASTIGMÁTICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL]SOD		
115	117500	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+		
116	117600	QUERATECTOMIA SOD		
117	117700	QUERATECTOMIA (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD		
118	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD		
119	118100	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD		
120	120000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +		
121	121100	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD		
122	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD		
123	121300	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD		

124	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS		
125	121400	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD		
126	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +		
127	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD		
128	122300	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD		
129	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD		
130	123000	IRIDOPLASTIA SOD		
131	123001	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA		
132	123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER		
133	123100	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §		
134	123101	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +		
135	123300	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD		
136	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD		
137	123500	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +		
138	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS		
139	124100	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §		
140	124101	ABLACION DE LESION DE IRIS POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER)		
141	124200	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §		
142	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS		
143	124202	IRIDOCISTECTOMIA		
144	124300	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §		
145	124301	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +		
146	124400	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §		
147	124401	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR		
148	124402	IRIDOCICLECTOMIA		
149	125100	GONIOTOMIA SOD §		
150	125400	TRABECULOTOMIA SOD §		
151	125500	CICLODIALISIS SOD		
152	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +		
153	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) +		
154	126600	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §		
155	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA +		
156	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §		
157	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER §		
158	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §		
159	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD		
160	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §		
161	126706	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR §		
162	127500	TRABECULOPLASTIA SOD §		
163	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER		
164	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD		
165	128200	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD		
166	128400	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD +		
167	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +		
168	128402	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +		
169	128403	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +		
170	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD		
171	129100	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +		
172	129200	INYECCION EN CÁMARA ANTERIOR DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO SOD +		
173	131100	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +		
174	132100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD		
175	132200	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD		
176	132300	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD		
177	132400	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §		
178	136400	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD		
179	136500	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §		
180	136501	CAPSULOTOMIA		
181	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER		
182	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD		
183	137100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+		
184	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +		
185	138100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +		
186	149100	DRENAJE DE COLECCION COROIDEA SOD §		

187	150100	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +		
188	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD		
189	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD		
190	154100	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §		
191	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +		
192	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +		
193	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO		
194	155100	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §		
195	157100	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD +		
196	160100	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD		
197	160200	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL SOD		
198	161100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD		
199	162200	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD		
200	162300	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +		
201	163100	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD		
202	164100	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD		
203	164200	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD		
204	165100	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD		
205	165200	EXENTERACION DE ORBITA CON EXTRACCION TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD +		
206	166100	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +		
207	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +		
208	166300	REVISION Y REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO SOD		
209	167100	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD		
210	168100	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD		
211	168200	REPARACION DE RUPTURA DE GLOBO SOD		
212	168300	RECONSTRUCCION DE ORBITA SOD §		
213	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS		
214	168400	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD §		
215	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)		
216	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +		
217	169100	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD		
218	169200	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD §		
219	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA		
220	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA		
221	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA		
222	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA		
223	891100	TONOMETRIA SOD		
224	950100	EVALUACION ORTOPTICA SOD		
225	950200	EVALUACION DE BAJA VISION SOD		
226	950310	INTERFEROMETRIA		
227	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES(PERIMETRIA POR CONFRONTACION)		
228	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO		
229	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS		
230	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES		
231	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +		
232	951200	ANGIORRETINOFLUORESCINOGRFIA SOD +		
233	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR +		
234	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD		
235	951701	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +		
236	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD		
237	952400	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD		
238	952500	PAQUIMETRIA SOD		
239	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS		
240	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD		
241	890202	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ		
242	890203	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL SEGUNDA VEZ		
243	890202	CONSULTA OFTALMOLOGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ		
244	890203	CONSULTA OFTALMOLOGICA ESPECIALIZADA SEGUNDA VEZ		
245		MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAAMBULATORIOS INTRAHOSPITALARIOS Y DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS		

246		MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAAMBULATORIOS INTRAHOSPITALARIOS Y DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS		
247	953501	TERAPIA ORTOPTICA		
248	953502	TERAPIA PLEOPTICA		
249	767901	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL		
250	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO		
251	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO		
252	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO		
253	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulinica) NO INCLUYE MEDICAMENTO		
254	Ítems 1	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) UN OJO		
255	Ítem2	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO) UN OJO		
256	Ítem3	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS) UN OJO		
257	Ítem4	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO POR OJO) BILATERAL		
258	Ítem 5	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS POR OJO) BILATERAL		
259	Ítem 6	PENTACAM UN OJO		
260	Ítem 7	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO		
261	Ítem 8	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) BILATERAL		
262	Ítem 9	CONFORMADORES EN ACRILICOS		
263	Ítem10	ANILLOS DE SIMBLEFARON		
264	Ítem11	LENTE RIGIDO CONVENCIONAL		
265	Ítem12	LENTE PLEGABLE CONVENCIONAL		
266	Ítem13	LENTE SUTURADO A ESCLERA		
267	Ítem14	HONORARIOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DE LASER DE RETINOPATIA DE LA PREMATURIEDAD		
268	Ítem15	VALORACION PREANESTESICA		
269	Ítem16	RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL		
270	Ítem17	Exploración de fondo de ojo bajo anestesia general		
271	140000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO SOD +		
272	141101	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA DE VÍTREO Y RETINA , CON INYECCIÓN DE MEDICAMENTO INTRAVÍTREO UNILATERAL SIN MEDICAMENTO		
273	142100	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD		
274	142101	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA		
275	142300	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD		
276	142600	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR RADIACION SOD		
277	143100	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §		
278	143101	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +		
279	143300	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +		
280	144100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +		
281	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +		
282	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA §		
283	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER) §		
284	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD §		
285	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA +		
286	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD+		
287	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD §		
288	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS +		
289	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER §		
290	147100	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +		
291	147300	VITRECTOMIA MECANICA SOD §		
292	147301	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO		
293	147400	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD §< o:p>		
294	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES +		
295	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +		
296	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §		

Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80/1993, ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá anexas a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y de la Protección Social, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Certificado de Cumplimiento de las condiciones para la Habilitación. Los Oferentes deben cumplir con lo estipulado de las Condiciones para la Habilitación, de conformidad al capítulo 2 del Decreto 1011 de Abril de 2006 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, de conformidad con la Ley 10 de 1990.

CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA DE LOS POSIBLES PROPONENTES

El oferente debe garantizar infraestructura con áreas exclusivas para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuente con: sala de espera, recepción, sala de procedimientos y consultorio médico.

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA		
Administración	Cantidad	Personal Mínimo Exigido
Espacio físico	01	Sala de espera mínimo para diez (10) personas.
Espacio físico	01	Zona para el tratamiento de residuos patológicos para almacenamiento central para la desagregación interna debe cumplir con las normas de bioseguridad y contar con habilitación del IDS. Estar documentado con manual de bioseguridad y manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares.
	01	Espacio para archivo clínico.
Nota: El oferente, deberá presentar las certificaciones de habilitación (Decreto 1011)		
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	01	Recepcionista.
Nota: El oferente, deberá presentar la hoja de vida de recepcionista; certificación de planta u contratos de OPS		
Baños	01	Para usuarios género masculino
	01	Para usuarios género femenino
Espacios Físicos o las sedes deben estar habilitados por el IDS, de no contar con la habilitación respectiva se considera que el Proponente no está habilitado para participar en el proceso.		

1	El Contratista se acogerá a los principios de Calidad estipulados en la Resolución 1043, Resolución No. 2680 de 2007 y Capítulo 2 del Decreto 1011 de Abril de 2006 como son la Oportunidad, la Pertinencia, la Seguridad, la Continuidad y la Accesibilidad.
2	El Contratista prestará los (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) a todos los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento Norte de Santander y su Área Metropolitana, bajo los principios de la eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite.
3	El Contratista debe contar con una línea de atención al usuario con un funcionario y un computador para garantizar la atención personalizada y exclusiva para atender a los usuarios adscritos al Subsistema de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander y su área metropolitana, quien garantizará que los compromisos adquiridos con la propuesta por parte del proponente se cumplan. Este funcionario permitirá el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos.
4	El contratista está obligado a prestar los servicios con personal profesional idóneo, con formación universitaria básica o especializada debidamente habilitados ante el instituto departamental de salud del Norte de Santander, quien aplicará los principios de la racionalidad científica en todo acto médico conllevando la aplicación de sus conocimientos y experiencia soportadas con la tecnología disponible, haciendo uso de los principios de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad a los usuarios del presente contrato
5	El Contratista prestará con oportunidad los (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) contemplados en la oferta. En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada. El Contratista prestará el servicio siempre y cuando el usuario presente orden de servicio debidamente diligenciada y firmada por el profesional responsable tratante con su firma y sello; firma y sello del Líder de Autorizaciones, Referencias y Contrarreferencia del Área de Sanidad Mecuc o en su defecto el Jefe de Área de Sanidad Departamento de Policía Norte de Santander; firma del paciente y anexar fotocopia del carné Policial o constancia expedida por la oficina de Recursos Humanos del Departamento de Policía Norte de Santander y el documento de identidad (cédula, tarjeta de identidad y registro civil). En caso de que se presente usuarios con contraseña de cédula y/o denuncia de documentos perdidos debe presentar autorización por parte de la Jefatura de Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander.
6	El Contratista prestará con oportunidad (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) contemplados en la oferta. En caso de no disponer del servicio en determinado momento debe garantizar la prestación del mismo mediante instituciones de referencia sin que se altere la tarifa pactada y sin afectar el principio de oportunidad, determinado como de urgencia, de carácter inmediato, prioritario no mayor a dos (2) días, y no prioritaria no mayor a seis (6) días.
7	El Contratista cumplirá con los planes de mejoramiento que se propongan con ocasión de las diferentes auditorias para garantizar la mejora continua del servicio para los usuarios de la Sanidad Policial.
8	Deberá contar con un Sistema de Información Estadístico para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe a llegar la información en medio magnética e impreso, además deberá remitir los 5 días de cada mes el análisis de la información correspondiente a la demanda atendida determinando las 10 primeras causas por consulta externa especializada y los procedimientos diagnósticos y quirúrgicos realizados y desglosados por tipo patología, que permita de manera clara, la elaboración de un perfil epidemiológico por demanda de servicios y su planificación anual.
9	El Contratista permitirá el acceso y la supervisión en general del Jefe de Sanidad, de los funcionarios del Grupo de Garantía de la Calidad e Información, la Auditoría de la Calidad, la Auditoría de Cuentas. El Líder de Referencia y Contrarreferencia y el Líder de

	Red Propia Nivel Uno del Área de Sanidad del Departamento de Policía del Norte de Santander al Usuario del Área de Sanidad Mecuc, con el fin de coordinar y analizar la atención al usuario y/o las auditorías necesarias para el mejoramiento del servicio, al igual que la Auditoría concurrente que definirá la pertinencia de la atención.
10	Deberá contar con un Sistema de Información Estadístico para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo(s) de procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Se debe a llegar la información en medio magnética e impreso.
11	El contratista debe contar con Área de recepción y sala de espera para la atención al usuario.
12	Los procedimientos fuera del Acuerdo 002 de fecha 27 de Abril de 2001 del SSMP según el nivel de atención y de ser necesario implementar la Resolución 5521 de Dic de 2013, "Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS) debidamente tramitados ante el Comité Técnico Científico y/o los procedimientos demandados por intermedio de TUTELAS, se establecerá el valor de los procedimientos una vez surtido el trámite de autorización del CTC de la DISAN, se solicitarán tres cotizaciones de los oferentes que estén en capacidad de prestar el servicio se ponderará las tres cotizaciones y se establecerá el precio promedio (regla de tres) el cual será el valor a pactar en la modificaciones a que haya lugar, deberá realizarse las cotizaciones por escrito de la entidad contratada en la que se determinan de manera específica los diferentes ítems a liquidar por parte de contratista y éste autorizará si cumple con los requisitos, por autorización de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia su realización previo V.B. de Auditoría de Cuentas.
13	El proponente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
14	El oferente debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad.
15	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 de fecha 27 de Abril de 2001 del SSMP según el nivel de atención y de ser necesario implementar la Resolución 5521 de Dic de 2013, "Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho. Y la formulación de medicamentos, teniendo como referencia el Acuerdo 042 del 2006, manual único de medicamentos y terapéutica para el S.S.P.M y de la Policía Nacional y/o el que se encuentre vigente en el momento de la contratación. En caso de cambio o modificaciones se acogerá al mismo.
16	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
17	Prestar en forma integral los (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar), de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
18	Formular medicamentos según el manual vigente emitido por la Dirección de Sanidad Policía Nacional.
19	El oferente debe garantizar infraestructura física adecuada y de fácil acceso para la atención de los usuarios de la Policía Nacional que cuente con: sala de espera, recepción, consultorios de procedimientos y consultorios de Oftalmología, debidamente habilitada ante el Instituto Departamental de Salud, según se establece en la Resolución 2003 de 2014.
20	El oferente debe disponer Sala de esterilización con normas de Bioseguridad.
21	Garantizar oportunidad en el servicio en el horario comprendido de lunes a viernes entre las 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. - 06:00 p.m. Y los sábados en la mañana.
22	La institución oferente, deberá estar HABILITADA según se establece en la Resolución 2003 de 2014, para prestar los servicios de salud que ofrece ante el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su Sistema de Garantía de Calidad y un Sistema de Información gerencial y Bioestadística, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud, igualmente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
23	El oferente debe comprometerse a asignar citas de manera rápida, oportuna personal y telefónica, a los usuarios de la Policía Nacional, del Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander.
24	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes.
25	Deberá estar inscrito ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y debidamente Habilitado por el Ministerio de Protección Social.
26	Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar servicio que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante concepto requerido por el médico tratante y previa aprobación del Supervisor y Jefe del Área de Sanidad Mecuc. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.
27	Presentar una certificación de control de calidad interno y externo vigente dentro de los parámetros de cumplimiento.
28	Cumplir el horario de atención al público, estipulado y aceptado por el CONTRATANTE de los servicios a todos los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de la eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifique mediante orden de servicio.
29	Toda la facturación generada por el CONTRATISTA con ocasión de la prestación de los servicios se hará dentro de los términos que estipule el contrato y será sometida a revisión por parte del Médico Auditor de Cuentas ARESA Mecuc. Igualmente las objeciones hechas a dicha facturación se resolverán en los términos del presente contrato.
30	En caso de presentarse objeciones o glosas estos deberán ser respondidos dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Oferente, por parte de la oficina de auditoría. Si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.

31	Comprometerse a realizar todos los procedimientos relacionados en el Acuerdo 002 de fecha 27 de Abril de 2001 del SSMP según el nivel de atención y de ser necesario implementar la Resolución 5521 de Dic de 2013, "Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS)" y serán facturados de acuerdo a la tarifa pactada.
32	Los profesionales con que cuente el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, deberán ser debidamente calificados y que posean el título o certificado expedido por una institución educativa, debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios realizados en el exterior, contarán con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. Los auxiliares de salud, deberán tener el perfil ocupacional y la formación exigida.
33	Todos los (servicios de consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) descritos en el anexo técnico y la oferta, deberán ser autorizados por la oficina de Referencia y Contrarreferencia ARSAN Mecuc, utilizando el medio que sea más útil y que se acoja a los principios de oportunidad, calidad, accesibilidad entre otros; este puede ser manual, convencional o tecnológico por medio de aplicativos diseñados por la Dirección de Sanidad, para lo cual el CONTRATISTA debe comprometerse a adoptarlos de manera inmediata, poniendo a disposición el personal, infraestructura y disponibilidad necesaria para colocarlos al servicio de los usuarios y beneficiarios del SSPN; las fallas administrativas en las autorizaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA, de tal manera que el usuario no debe de llevar la carga de la corrección en la elaboración de códigos o designación de procedimientos, estos tendrán que ser solucionados directamente por el CONTRATISTA mediante el aplicativo dispuesto y en coordinación directa con la oficina de referencia y Contrarreferencia, evitando con esto que el usuario realice tramitología y desplazamientos que demandan pérdida de tiempo y asumir costos innecesarios que desmejoran la calidad del servicio.
34	Presentar el certificado de cumplimiento de las condiciones de habilitación (Diploma) decreto 1011 de 2006 Igualmente el certificado de cumplimiento en el sistema único de habilitación para prestadores de salud, con su respectivo anexo al certificado de cumplimiento de habilitación donde se certifiquen los servicios a contratar, especialmente los que presentan mayor rotación o refieren mayor demanda.
35	Todos los servicios integrales de (consultas y procedimientos que hacen parte del presente OBJETO según el grupo a ofertar) descritos en el anexo técnico y la oferta deberán ser autorizados por el médico de Referencia y Contrarreferencia ARSAN Mecuc, en su defecto y/o ausencia del médico de Referencia y Contrarreferencia, pueden ser firmadas por el Jefe de Sanidad y/o su reemplazo nombrado en encargo.
36	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, Referencia y Contrarreferencia del Área de Sanidad del Departamento de Policía de Norte de Santander e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en un Setenta por ciento (70%), con el fin que se realice adiciones en dinero ó informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede del valor celebrado
37	Certificación de cumplimiento de las condiciones de Habilidadación (Decreto 1011 de 2006 artículo 19 del MINIPROSOCIAL) con su respectivo anexo al certificado de cumplimiento de habilitación donde certifique que los servicios a contratar toma y lectura de exámenes diagnósticos descritos en el anexo técnico fueron verificados durante la visita del IDS, y se encuentran con la respectiva certificación de cumplimiento en el sistema único de habilitación para prestadores de servicios de salud (Numero de certificado de cumplimiento).
38	Los integrantes del Comité Técnico realizaran una (01) sola visita a las instalaciones con el fin de verificar el archivo de las hojas de vida del personal profesional en cual se verificara la idoneidad y experiencia laboral de cada uno de los funcionarios.
39	El oferente deberá presentar el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017.

Todos los equipos médicos a utilizar en la atención de nuestros usuarios, deberán contar con el cronograma de mantenimiento, hoja de vida de los equipos donde se evidencie la realización de los mantenimientos.

EQUIPOS MEDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
PENTACAM		
ECOGRAFO OCULAR MODO A Y B		
CAMPIMETRO COMPUTARIZADO		
ANGIOGRAFO DIGITALIZADO		
TOMOGRAFO OCULAR		

APLICABILIDAD A LA LEY 594 DEL 2000 LEY GENERAL DE ARCHIVO GENERAL

PRESENTACION DE CUENTAS O FACTURAS INICIALES POR SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A LA LEY 594 DEL 2000.

Darle aplicabilidad a la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas al Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada (**CARPETA DE YUTE PARA ARCHIVO DOCUMENTAL DE DOS TAPAS, REFORZADAS CON TELA COLETA, PLASTIFICADA EN CARAS EXTERNA Y RESPECTIVO GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO**) y la calidad, entendida esta como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental o unidad archivística. En tanto se cumplan estas finalidades, la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa. La foliación permite ubicar y localizar de manera puntual un documento y es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta. La documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos

legajadores de metal, clips de metal o grapas), papel químico, si hubiere, que debe reemplazarse por fotocopia del documento. Se deben foliar todos y cada uno de los documentos. Cada uno de sus expedientes tendrá una sola foliación de manera continua y si tal expediente se encuentra repartido en más de una unidad de conservación (carpeta con máximo 250 folios), la foliación se ejecutará de forma tal que la segunda será la continuación de la primera. La foliación según lo concertado en el Comité de Archivo General de la Nación, debe realizarse con bolígrafo (esferográfico) de tinta negra insoluble. No se debe foliar con lápiz o esferográfico de mina roja, ya que este color no es capturado, en la mayoría de los casos, por las máquinas reprográficas. Utilizar gancho legajador plástico. Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

ESTANDARES DE AUDITORIA

1.- CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DEL CONTRATO: Para radicar cuentas debe haber cumplido previamente con los siguientes pasos:

- 1.1. Que esté debidamente firmado por los representantes legales de ambas partes.
- 1.2. Acta de inicio del contrato debidamente firmado por el representante legal del contratista, el Supervisor y el Contratante.
- 1.3. Pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual al día, cuando a ello hubiere lugar.
- 1.4. Oferta de prestación de servicios suscrita por el representante legal del prestador. Es decir, el contrato debe estar **LEGALIZADO** para poder radicar cuentas en el ESP.

2.- ESTANDARES DE AUDITORIA MÉDICA

2.1. Pertinencia

2.1.1. Son los requisitos para la comprobación de la pertinencia médica de los servicios prestados.

2.1.2 Criterios:

Todos los detalles presentados en cada factura de la cuenta hacen parte de la cobertura del POS para la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001)

-Resolución 5261 (MAPIPOS) 1994. La puerta de entrada a los diferentes niveles de complejidad definidos por el SGSSS y en particular por el subsistema de salud de las fuerzas militares y de policía, deberá ser exclusivamente por la red de atención propia o en su defecto por el Primer Nivel de Atención Médica (Odontología y Medicina General) según lo establecido por la resolución 5261), igual forma el artículo 11 del decreto 806 ESTABLECE QUE PARA ACCEDER A CUALQUIER NIVEL DE COMPLEJIDAD DEL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, SE CONSIDERAN COMO INDISPENSABLE Y DE TRANSITO OBLIGATORIO LAS ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA DE MEDICINA GENERAL DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION. Para tránsito entre niveles de atención de menor a mayor complejidad es requisito indispensable el procedimiento de REMISION POR PARTE DE LA RED PROPIA. Se exceptúa de lo anterior las urgencias médicas. Parágrafo Único. Sin excepción alguna todas las atenciones médicas especializadas que programen los médicos especialistas no serán inferiores medidos en tiempo para control a CUATRO MESES, con diferenciación de las citas por controles Post Operatorios el cual no genera ningún tipo de costo, de todas maneras el USUARIO una vez consulte al especialista deberá ser regresado al nivel base de ATENCION MEDICA (RED PROPIA O EN SU DEFECTO NIVEL I DE COMPLEJIDAD)

- _ Resolución 5261 (MAPIPOS) 1994
- _ Acuerdo 267 de 2004
- _ Acuerdo 282 de 2004
- _ Acuerdo 260 de 2004
- _ Ley 100 de 1993
- _ Acuerdo 229 de 2002
- _ Resolución 3374 de 2000
- _ Resolución 412 de 2000
- _ Resolución 3797 de 2004
- _ Ley 1122 de 2007
- _ Decreto 4747 de 2007
- _ Resolución 3047 de 2008
- _ Resolución 3099 de 2008, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

Excepciones: Estos ítems no serán cubiertos sin el cumplimiento de los requisitos Establecidos por la ley:

- _ Medicamentos NO POS no autorizados por el comité técnico científico.
- _ Servicios que no estén incluidos en el acuerdo 002 de 2001, y no hayan sido autorizados por el comité técnico científico.
- _ Servicios por fuera del acuerdo 002 de 2001, no amparados por sentencia de tutela.
- _ Servicios por fuera del acuerdo 002 de 2001 para eventos catastróficos.
- _ Servicios POS-S para accidentes de tránsito que no han superado los topes del SOAT y/o FOSYGA.

2.1.2.1. La factura y los registros clínicos y demás soportes deben ser concordantes, y todos y cada uno de los detalles presentados en cada factura de la cuenta deben estar soportados de manera precisa en los registros clínicos de la atención y corresponder al usuario al que se le presta el servicio.

2.1.2.2. El servicio prestado debe corresponder al nivel de complejidad que requiere la Atención de la enfermedad, y el prestador de servicios corresponder al nivel de complejidad de la atención facturada.

2.1.2.3. El proceso y los procedimientos de atención se deben ejecutar con estricta Sujeción a las normas y guías de atención pactadas entre las partes, en caso de no existir acuerdo, se examinará de acuerdo a la mejor evidencia científica disponible.

2.1.2.4. El proceso y procedimientos de atención se debe ejecutar con racionalidad Técnica (si no hay normas y guías de atención pactadas).

2.1.2.5. El proceso y procedimientos de atención se debe ejecutar oportunamente (de acuerdo a los indicadores pactados)

2.1.2.6. El servicio prestado debe corresponder al diagnóstico registrado.

2.1.2.7. La atención inicial de urgencias debe corresponder efectivamente a una urgencia.

2.1.2.8. La especialidad de la consulta debe corresponder al diagnóstico.

2.1.2.9. La prescripción de medicamentos debe ser concordante con el diagnóstico.

2.1.2.10. El diagnóstico de egreso debe corresponder a la causa de atención hospitalaria.

2.1.2.11. El procedimiento diagnóstico y/o terapéutico debe corresponder al diagnóstico.

2.1.2.12. El servicio prestado deberá ser pertinente para la edad y sexo del afiliado.

2.1.2.13. El servicio prestado deberá ser ordenado por un profesional correspondiente (Médico para actos médicos).

2.1.2.14. Los soportes deben ser concordantes entre sí.

2.1.2.15. El cobro de los pagos compartidos se sujetara a lo letrado a continuación "No habrá copagos ni cuotas moderadoras para afiliados y beneficiarios del SSPN Departamento Norte de Santander y su Área Metropolitana, en ningún caso se debe exigir cuota POR NINGUN MONTO a nuestros usuarios por concepto de la atención medica de cualquier especialidad.

2.1.2.16. Las respuestas de glosa deberán ser respondidas con el número de Radicado de la Policía Nacional Área de Sanidad Norte de Santander.

2.1.2.17. Las actividades que no se encuentren dentro del POS-S (Acuerdo 002 de 2001) y generen formula medica no serán cubiertos (medicamentos prescritos, ayudas diagnósticas, banco de sangre, o procedimientos) debido a que se generan a partir de una actividad no cubierta por el acuerdo. (Ejemplo: cirugía estética, que solicite pruebas de laboratorio).

2.1.2.18. En los casos en que los servicios se presten dentro de contratos por la Modalidad de tracto sucesivo se debe incluir el comprobante de recibido del usuario, de acuerdo a lo expresado en el anexo técnico 5 de la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

2.2. Soportes documentales

2.2.1. Son los documentos anexos a la factura que tienen como fin la demostración efectiva de la prestación de los servicios en salud a nuestros usuarios y beneficiarios los relacionados a continuación:

2.2.2 Toda factura debe estar plenamente justificada

2.2.3 En caso de encontrar factura cobrada doble por el mismo evento y mismo usuario (facturación doble) no se reconocerá el pago a ninguna de las facturas, para lo cual se realizara tramite de reembolso ante la entidad CONTRATANTE, sopena de incurrir en líos de orden jurídico por DETRIMENTO AL PATRIMONIO DEL HERALDO PUBLICO. **PARAGRAFO:** Si durante la ejecución del contrato a celebrar se evidencia que la entidad CONTRATANTE ha presentado más de CINCO (05) facturas con intención de que la Policía Nacional – Metropolitana De Cúcuta – Área de Sanidad, genere doble pago por el mismo servicio prestado a cualquier usuario en particular, El comando del Departamento por intermedio de los funcionarios encargados de las oficinas de Negocios Judiciales o asesores jurídicos interpondrán o elevaran quejas formales al ministerio de protección social y a los entes de control fiscal (Procuraduría y CGR), para que se tomen las medidas a que haya lugar.

• FACTURA POR CONSULTA EXTERNA:

- _ Factura original con relación de los servicios prestados y que serán cobrados firmada por el usuario o su acudiente.
- _ Fotocopia de la nota de atención en historia clínica del día legible con diagnóstico y Especialidad, donde se demuestre que pertenece al afiliado, y con nombre claro del médico y su número de tarjeta profesional y/o cédula.
- _ Las ayudas diagnosticas (laboratorio e imagenologia) deben contar con un reporte o lectura del resultado
- _ Autorización original.
- _ La orden de servicio debe corresponder al servicio prestado
- _ Fotocopia del documento de identificación y del carnet de afiliación vigente.
- _ RIPS en medio magnético.

3- CON RESPECTO A LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS: Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN (Artículo 617 del estatuto tributario):

3.1- Se debe presentar Factura Individual por Afiliado cuando se trate de un contrato de prestación de servicios médicos hospitalarios.

3.2- La AUTORIZACION DE SERVICIO expedida por Área de Sanidad Norte de Santander debe contener e identificar claramente:

- _ Nombres y apellidos del Usuarios y Beneficiarios de la **Policía Nacional – Área de Sanidad Norte de Santander**
- _ Tipo y Número de Identificación del Afiliado.
- _ Código y nombre del prestador de servicio.
- _ Código del servicio, descripción y precio del mismo cuando aplique.

3.3- LA FACTURA O CUENTA DE COBRO DEBE ESPECIFICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO CONTRA EL CUAL SE COBRA (este punto es muy importante para llevar un control adecuado de la ejecución presupuestal del contrato).

3.4. Toda Factura debe estar Plenamente Sustentada para ello es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Demostración cierta del servicio prestado para ello deberá presentar:

Resumen de Historia clínica de la atención, tanto en los eventos ambulatorios como de atención intrahospitalaria debidamente diligenciada por el médico; donde se pueda **identificar claramente** la descripción de los procedimientos, intervenciones, actividades; Nombre y apellidos del prestador del servicio, su tarjeta profesional o Número de cédula y código interno cuando se trate de personal en entrenamiento (médicos internos y residentes), respaldado por firma y sello del profesional médico habilitado encargado del servicio donde se genera la actividad(Decreto 1011).

Copia del resultado de examen de laboratorio, imagenología y otros procedimientos diagnósticos cuando se trate de tales servicios.

En los casos de atención de urgencias, sala de observación, hospitalización y cirugía Cuando se apliquen medicamentos e insumos, se deberá incluir copia del registro de enfermería donde conste la aplicación de los mismos. De igual manera se debe proceder con las actividades relacionadas con banco de sangre, fisioterapia, terapia respiratoria, terapia ocupacional, consumo de oxígeno.

Cuando se trate de cotizaciones para suministro de medicamentos o insumos el proveedor deberá presentar con su oferta de servicios y tarifas un disquete en Excel sin bloqueos ni claves que las contenga.

TODOS LOS ESTANDARES DE AUDITORIA MÉDICA DISPUESTOS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA SALVO LOS CASOS EN LOS CUALES LOS OFERENTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO HAYAN REALIZADO OBSERVACIONES A LOS ITEM ALLI DIPUESTOS Y EL COMANDO DE METROPOLITANA – AREA DE SANIDAD HAYA REALIZADO LAS RESPECTIVAS ADECUACIONES Y ACEPTACIONES DEL CASO MEDIANTE ADENDA.

GLOSAS: EN CASO DE PRESENTARSE OBJECIONES TRANSITORIAS, ESTAS DEBERÁN SER RESPONDIDAS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA POR PARTE DEL ÁREA DE SANIDAD, SI EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE ACLARAR LAS GLOSAS NOTIFICADAS SE ENTENDERÁ QUE ACEPTA LA RECLAMACIÓN Y EN CONSECUENCIA SE CONVIERTE EN GLOSA DEFINITIVA PARA LO CUAL SE EFECTUARÁN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES Y SE DARÁ TRÁMITE A LA FACTURA. UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS RESPUESTAS A LAS OBJECIONES, LA FACTURA SERÁ TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA LA LEY 1122 DEL 2007, LEY 3048 DEL 2008, LEY 1438 DE 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. EL COMANDO SE COMPROMETE RADICAR LAS OBJECIONES REALIZADAS A LA FACTURACIÓN EN EL ÁREA DE CARTERA (TÉCNICO DE CARTERA), QUIEN CERTIFICARÁ LA DEBIDA RECEPCIÓN CON EL RECIBIDO QUE DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: FECHA, NÚMERO DE FACTURA, IDENTIFICACIÓN COMPLETA, VALOR FACTURA, VALOR OBJETADO, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA OBJECCIÓN. EN CASO DE OBJECCIÓN COMPLETA DEVOLVERÁ LA FACTURA COMPLETA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES. PARAGRAFO SEGUNDO. UNA VEZ SEAN RECIBIDAS LAS RESPUESTAS A LAS OBJECIONES REALIZADAS POR EL CONTRATANTE, PARA QUE LA FACTURA SEAN TRAMITADA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO. EN EL CASO DE QUE LAS GLOSAS SEAN RESPONDIDAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LAS ENTIDADES (POLICÍA NACIONAL Y CONTRATISTA) TENDRÁN UN PLAZO ADICIONAL PARA CONCILIAR DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO. LAS ATENCIONES DERIVADAS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO, ATENTADOS TERRORISTAS Y DESASTRES NATURALES NO SERÁN FACTURADAS EN NINGÚN CASO AL COMANDO IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS GENERADOS EN CONSECUENCIA DE LOS EVENTOS ANTERIORMENTE PLASMADOS ES RESPONSABILIDAD DE LA FARMACIA DEL CONTRATISTA SUMINISTRARLOS.

LAS FACTURAS O CUENTAS DE COBROS QUE NO CORRESPONDAN A SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO O SUS ADICIONES SI LAS HUBIERE; SERAN OBJETO DE GLOSA DEFINITIVA Y SU COBRO SERA SOMETIDO A LOS TERMINOS E INSTANCIAS JUDICIALES A QUE HAYA LUGAR. PARAGRAFO: ENTIENDESE POR EJECUCION SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON RECURSOS DISPONIBLES O EN SU DEFECTO CON PLAZO DE EJECUCION PARA TERMINAR EL CONTRATO.

TODO LO ESTABLECIDO COMO CONDICIONES DEL SERVICIO, ES REQUISITO MÍNIMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Anexo 3
OFERTA ECONÓMICA

N°	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECNICO	
1	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +	ISS+40%	
2	81100	BIOPSIA DE PARPADO SOD	ISS+40%	
3	82000	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	ISS+40%	
4	82100	RESECCION DE CHALAZION SOD	ISS+40%	
5	82300	ESCISION DE LESION MAYOR DE PARPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD	ISS+40%	
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	ISS+40%	
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	ISS+40%	
8	82400	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+	ISS+40%	
9	82401	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +	ISS+40%	
10	82500	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD §	ISS+40%	
11	82501	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	ISS+40%	
12	82502	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR LASER +	ISS+40%	
13	82503	ABLACION DE LESION DE PARPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS +	ISS+40%	
14	82600	TARSECTOMIA SOD	ISS+40%	
15	83100	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	ISS+40%	
16	83200	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	ISS+40%	
17	83300	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	ISS+40%	
18	83400	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	ISS+40%	
19	84100	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	ISS+40%	
20	84200	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	ISS+40%	
21	84300	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	ISS+40%	
22	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	ISS+40%	
23	85100	CANTOTOMIA SOD	ISS+40%	
24	85200	CANTORRAFIA SOD	ISS+40%	
25	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	ISS+40%	
26	86100	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD §	ISS+40%	
27	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	ISS+40%	
28	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	ISS+40%	
29	86200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	ISS+40%	
30	86300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	ISS+40%	
31	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	ISS+40%	
32	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	ISS+40%	
33	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	ISS+40%	
34	87400	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD	ISS+40%	
35	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	ISS+40%	
36	88100	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	ISS+40%	
37	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	ISS+40%	
38	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	ISS+40%	
39	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	ISS+40%	
40	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	ISS+40%	
41	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	ISS+40%	
42	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	ISS+40%	
43	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	ISS+40%	
44	89100	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §	ISS+40%	
45	89101	ABLACION DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS	ISS+40%	

46	89102	ABLACION DE PESTAÑAS, POR LASER	ISS+40%	
47	89200	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §	ISS+40%	
48	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	ISS+40%	
49	89202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	ISS+40%	
50	89300	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §	ISS+40%	
51	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	ISS+40%	
52	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO, VIA FRONTAL	ISS+40%	
53	90100	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	ISS+40%	
54	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	ISS+40%	
55	91200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	ISS+40%	
56	92100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	ISS+40%	
57	92200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	ISS+40%	
58	94100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	ISS+40%	
59	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	ISS+40%	
60	94400	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	ISS+40%	
61	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	ISS+40%	
62	96100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	ISS+40%	
63	97100	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	ISS+40%	
64	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	ISS+40%	
65	97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	ISS+40%	
66	98100	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §	ISS+40%	
67	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	ISS+40%	
68	98200	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD §	ISS+40%	
69	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	ISS+40%	
70	98300	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §	ISS+40%	
71	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	ISS+40%	
72	99100	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	ISS+40%	
73	100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +	ISS+40%	
74	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	ISS+40%	
75	103100	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	ISS+40%	
76	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	ISS+40%	
77	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA +	ISS+40%	
78	103103	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	ISS+40%	
79	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	ISS+40%	
80	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS +	ISS+40%	
81	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	ISS+40%	
82	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	ISS+40%	
83	103108	PERITOMIA TOTAL +	ISS+40%	
84	103200	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD	ISS+40%	
85	103201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION+	ISS+40%	
86	103202	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) + Incluye: AQUELLA POR VARICES CONJUNTIVALES ENTRE OTRAS CAUSAS	ISS+40%	
87	104100	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	ISS+40%	
88	104400	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD	ISS+40%	
89	105100	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	ISS+40%	
90	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	ISS+40%	
91	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	ISS+40%	
92	110000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	ISS+40%	

93	111100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	ISS+40%	
94	111200	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	ISS+40%	
95	112100	FROTIS DE CORNEA SOD +	ISS+40%	
96	112200	BIOPSIA DE CORNEA SOD	ISS+40%	
97	114100	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	ISS+40%	
98	114200	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD +	ISS+40%	
99	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	ISS+40%	
100	115101	CORNEOESCLERORRAFIA (REPARACION DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	ISS+40%	
101	115200	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	ISS+40%	
102	115300	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §	ISS+40%	
103	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	ISS+40%	
104	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §	ISS+40%	
105	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO]	ISS+40%	
106	115401	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	ISS+40%	
107	115402	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	ISS+40%	
108	115800	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +	ISS+40%	
109	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	ISS+40%	
110	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	ISS+40%	
111	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	ISS+40%	
112	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA UNILATERAL	ISS+40%	
113	117300	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	ISS+40%	
114	117400	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPIA O ASTIGMÁTICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL]SOD	ISS+40%	
115	117500	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+	ISS+40%	
116	117600	QUERATECTOMIA SOD	ISS+40%	
117	117700	QUERATECTOMIA (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	ISS+40%	
118	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	ISS+40%	
119	118100	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	ISS+40%	
120	120000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +	ISS+40%	
121	121100	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	ISS+40%	
122	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	ISS+40%	
123	121300	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD	ISS+40%	
124	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	ISS+40%	
125	121400	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	ISS+40%	
126	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	ISS+40%	
127	122200	BIOPSIA DE IRIS SOD	ISS+40%	
128	122300	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	ISS+40%	
129	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	ISS+40%	
130	123000	IRIDOPLASTIA SOD	ISS+40%	
131	123001	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	ISS+40%	
132	123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER	ISS+40%	
133	123100	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §	ISS+40%	
134	123101	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	ISS+40%	
135	123300	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	ISS+40%	
136	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	ISS+40%	
137	123500	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	ISS+40%	
138	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS	ISS+40%	
139	124100	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §	ISS+40%	
140	124101	ABLACION DE LESION DE IRIS POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER)	ISS+40%	
141	124200	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §	ISS+40%	

142	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	ISS+40%	
143	124202	IRIDOCISTECTOMIA	ISS+40%	
144	124300	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	ISS+40%	
145	124301	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	ISS+40%	
146	124400	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	ISS+40%	
147	124401	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	ISS+40%	
148	124402	IRIDOCICLECTOMIA	ISS+40%	
149	125100	GONIOTOMIA SOD §	ISS+40%	
150	125400	TRABECULOTOMIA SOD §	ISS+40%	
151	125500	CICLODIALISIS SOD	ISS+40%	
152	126400	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	ISS+40%	
153	126401	TRABECULECTOMIA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) +	ISS+40%	
154	126600	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §	ISS+40%	
155	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA +	ISS+40%	
156	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §	ISS+40%	
157	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER §	ISS+40%	
158	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §	ISS+40%	
159	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	ISS+40%	
160	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §	ISS+40%	
161	126706	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR §	ISS+40%	
162	127500	TRABECULOPLASTIA SOD §	ISS+40%	
163	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	ISS+40%	
164	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	ISS+40%	
165	128200	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD	ISS+40%	
166	128400	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD +	ISS+40%	
167	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +	ISS+40%	
168	128402	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	ISS+40%	
169	128403	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	ISS+40%	
170	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	ISS+40%	
171	129100	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	ISS+40%	
172	129200	INYECCION EN CÁMARA ANTERIOR DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO SOD +	ISS+40%	
173	131100	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	ISS+40%	
174	132100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	ISS+40%	
175	132200	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	ISS+40%	
176	132300	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	ISS+40%	
177	132400	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §	ISS+40%	
178	136400	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	ISS+40%	
179	136500	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §	ISS+40%	
180	136501	CAPSULOTOMIA	ISS+40%	
181	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	ISS+40%	
182	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	ISS+40%	
183	137100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+	ISS+40%	
184	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	ISS+40%	
185	138100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	ISS+40%	
186	149100	DRENAJE DE COLECCION COROIDEA SOD §	ISS+40%	
187	150100	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	ISS+40%	
188	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	ISS+40%	
189	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	ISS+40%	
190	154100	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	ISS+40%	
191	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	ISS+40%	

192	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	ISS+40%	
193	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTO Y OBLICUO	ISS+40%	
194	155100	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	ISS+40%	
195	157100	REPARACIÓN DE LACERACIÓN DE MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENÓN SOD +	ISS+40%	
196	160100	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO OSEO SOD	ISS+40%	
197	160200	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL SOD	ISS+40%	
198	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	ISS+40%	
199	162200	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ORBITA SOD	ISS+40%	
200	162300	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	ISS+40%	
201	163100	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	ISS+40%	
202	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	ISS+40%	
203	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DE MÓDULO SOD	ISS+40%	
204	165100	EXENTERACIÓN DE ORBITA CON ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	ISS+40%	
205	165200	EXENTERACIÓN DE ORBITA CON EXTRACCIÓN TERAPÉUTICA DE HUESO ORBITAL SOD +	ISS+40%	
206	166100	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	ISS+40%	
207	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +	ISS+40%	
208	166300	REVISIÓN Y REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	ISS+40%	
209	167100	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD	ISS+40%	
210	168100	REPARACIÓN DE HERIDA DE ORBITA SOD	ISS+40%	
211	168200	REPARACIÓN DE RUPTURA DE GLOBO SOD	ISS+40%	
212	168300	RECONSTRUCCIÓN DE ORBITA SOD §	ISS+40%	
213	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	ISS+40%	
214	168400	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA SOD §	ISS+40%	
215	168402	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA LATERAL (TÉCNICA DE KROMLIEN)	ISS+40%	
216	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	ISS+40%	
217	169100	INYECCIÓN RETROBULBAR DE AGENTE TERAPÉUTICO SOD	ISS+40%	
218	169200	ESCISIÓN DE LESIÓN DE ORBITA SOD §	ISS+40%	
219	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	ISS+40%	
220	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	ISS+40%	
221	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA	ISS+40%	
222	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA	ISS+40%	
223	891100	TONOMETRÍA SOD	ISS+40%	
224	950100	EVALUACIÓN ORTOPTICA SOD	ISS+40%	
225	950200	EVALUACIÓN DE BAJA VISIÓN SOD	ISS+40%	
226	950310	INTERFEROMETRÍA	ISS+40%	
227	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL Incluye: MÉTODOS CONVENCIONALES (PERIMETRÍA POR CONFRONTACIÓN)	ISS+40%	
228	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	ISS+40%	
229	950601	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACIÓN GENERAL COMO EN PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	ISS+40%	
230	950610	RECuento DE CÉLULAS ENDOTELIALES	ISS+40%	
231	951101	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +	ISS+40%	
232	951200	ANGIORRETINOFLUORESCINOGRFIA SOD +	ISS+40%	
233	951301	ULTRASONOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MÁS-ACR +	ISS+40%	
234	951500	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	ISS+40%	
235	951701	FLUOROSCOPIA GUÍA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +	ISS+40%	
236	952000	BIOMETRÍA OCULAR SOD	ISS+40%	
237	952400	ELECTRONISTAGMOGRAFÍA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFÍA SOD	ISS+40%	
238	952500	PAQUIMETRÍA SOD	ISS+40%	
239	952601	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	ISS+40%	
240	953400	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULARES SOD	ISS+40%	

241	890202	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	ISS+40%	
242	890203	CONSULTA OFTALMOLÓGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	ISS+40%	
243	890202	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	ISS+40%	
244	890203	CONSULTA OFTALMOLÓGICA ESPECIALIZADA SEGUNDA VEZ	ISS+40%	
245		MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAAMBULATORIOS INTRAHOSPITALARIOS Y DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	PLM+20%	
246		MATERIALES E INSUMOS UTILIZADOS EN EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAAMBULATORIOS INTRAHOSPITALARIOS Y DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	PLM+20%	
247	953501	TERAPIA ORTOPTICA	ISS+40%	
248	953502	TERAPIA PLEOPTICA	ISS+40%	
249	767901	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	ISS+40%	
250	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	ISS+40%	
251	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	ISS+40%	
252	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	ISS+40%	
253	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	ISS+40%	
254	Ítem 1	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA OPTICA (OCT) UN OJO	ISS+40%	
255	Ítem2	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO) UN OJO	ISS+40%	
256	Ítem3	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS) UN OJO	ISS+40%	
257	Ítem4	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (UN ANILLO POR OJO) BILATERAL	ISS+40%	
258	Ítem 5	IMPLANTE DE ANILLOS INTRACORNEAL (DOS ANILLOS POR OJO) BILATERAL	ISS+40%	
259	Ítem 6	PENTACAM UN OJO	ISS+40%	
260	Ítem 7	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	ISS+40%	
261	Ítem 8	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) BILATERAL	ISS+40%	
262	Ítem 9	CONFORMADORES EN ACRILICOS	ISS+40%	
263	Ítem10	ANILLOS DE SIMBLEFARON	ISS+40%	
264	Ítem11	LENTE RIGIDO CONVENCIONAL	ISS+40%	
265	Ítem12	LENTE PLEGABLE CONVENCIONAL	ISS+40%	
266	Ítem13	LENTE SUTURADO A ESCLERA	ISS+40%	
267	Ítem14	HONORARIOS MEDICOS PARA TRATAMIENTO DE LASER DE RETINOPATIA DE LA PREMATURIEDAD	ISS+40%	
268	Ítem15	VALORACION PREANESTESICA	ISS+40%	
269	Ítem16	RECUBRIMIENTO CONJUNTIVAL	ISS+40%	
270	Ítem17	Exploración de fondo de ojo bajo anestesia general	ISS+40%	
271	140000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO SOD +	SOAT – 20%	
272	141101	ASPIRACIÓN DIAGNOSTICA DE VÍTREO Y RETINA , CON INYECCIÓN DE MEDICAMENTO INTRAVÍTREO UNILATERAL SIN MEDICAMENTO	SOAT – 20%	
273	142100	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD	SOAT – 20%	
274	142101	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SOAT – 20%	
275	142300	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SOAT – 20%	
276	142600	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR RADIACION SOD	SOAT – 20%	
277	143100	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §	SOAT – 20%	
278	143101	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SOAT – 20%	
279	143300	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	SOAT – 20%	
280	144100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +	SOAT – 20%	
281	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	SOAT – 20%	
282	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA §	SOAT – 20%	
283	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORRETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER) §	SOAT – 20%	

284	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD §	SOAT – 20%	
285	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SOAT – 20%	
286	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD+	SOAT – 20%	
287	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD §	SOAT – 20%	
288	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS +	SOAT – 20%	
289	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER §	SOAT – 20%	
290	147100	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	SOAT – 20%	
291	147300	VITRECTOMIA MECANICA SOD §	SOAT – 20%	
292	147301	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SOAT – 20%	
293	147400	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD §< o:p>	SOAT – 20%	
294	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES +	SOAT – 20%	
295	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	SOAT – 20%	
296	147403	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	SOAT – 20%	

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con el objeto contractual: **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD POR CONCEPTO DE ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA.**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER- ÁREA DE SANIDAD**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular según lo establece la Ley 23 de 1981, y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER- ÁREA DE SANIDAD** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER- ÁREA DE SANIDAD** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, (en caso que se hayan suministrado).
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
 - Tener políticas documentadas en cultura de responsabilidad, seguridad y conciencia basada en el comportamiento, a través de un adecuado manejo integral de residuos hospitalarios con el propósito de minimizar los factores de riesgo a la salud de la población hospitalaria, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.
 - Procurar los aspectos ambientales generados por la institución y sus impactos en las zonas de influencia.
 - Demostrar mediante documentos los mecanismos de manejo interno de residuos, como estrategia en el cumplimiento del principio de minimización de residuos generados.
 - Conocer, orientar y motivar a los colaboradores, usuarios y a la comunidad en general para la puesta en marcha de un sistema integral de gestión ambiental, partiendo de un conjunto de prácticas ambientales que muestren un compromiso de la IPS con la sociedad.
 - Propiciar con acciones positivas la conservación del medio ambiente, como responsabilidad de todos en proteger nuestro planeta tierra.
 - Realizar control a los proveedores de suministros de la responsabilidad y cumplimiento de la normatividad ambiental, como buena práctica ambiental. (**NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC-ISO 14001** medio ambiente, gestión ambiental, sistema de gestión).
11. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.
12. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, estar habilitado y las demás condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como Territorial, según se establece en la Resolución 2003 de 2014.
13. Las cuentas deben presentarse en forma física, listado anexo en medio magnético con: Fecha de realización del examen, consulta y atención que requiera; Nombres, Apellidos y Número del Documento de Identidad completos del usuario. Nombre y apellidos del profesional que realizó la consulta y o procedimiento.
14. Debe suministrar al contratante reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico cuando el CONTRATANTE POR INTERMEDIO DEL AREA DE SANIDAD LOS REQUIERA, sobre las atenciones y procedimiento de los usuarios.
15. El contratista estará en la obligación de aplicar un instrumento para medir la calidad y oportunidad en la atención de los usuarios, remitiendo copia de los resultados al supervisor del contrato.
16. La entidad deberá identificar plenamente a los usuarios y beneficiarios del SSPN y antes de realizar la consulta y cualquier examen diagnóstico, para lo cual deberá constatar que el documento de identidad corresponda al del paciente que recibirá el servicio.
17. Garantizar la capacidad operacional ofertada para el desarrollo de los servicios médicos contratados.
18. Sostener y facturar de acuerdo a las tarifas pactadas en el contrato hasta el tiempo de ejecución establecido o adición que se presente.
19. Suspender el servicio cuando el valor facturado haya llegado al 100% de ejecución del monto total del contrato.
20. En el caso de presentarse suplantaciones o novedades con los usuarios, el Contratista deberá informar de manera inmediata al Área de sanidad DENOR.

21. El contratista deberá rendir informe estadístico cada vez que presente cuentas, consolidado en un archivo plano totalmente diligenciado, el cual debe estar en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: número consecutivo, nombres y apellidos, número de identificación, fecha de la presentación del servicio, código, diagnóstico (CIE-10), procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura entre otros. así mismo debe anexar con cada factura archivo RIPS en medio magnético del número de procedimientos realizados y de su costo.
22. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado para el servicio, cumpliendo con las especificaciones exigidas en la resolución No 1043 de 2006 para Equipos, Personal Calificado.
23. El contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
24. Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios y beneficiarios de la Policia Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que lo ameriten y certifiquen mediante ORDENES DE SERVICIOS.
25. El contratista está obligado a brindar Oportunidad, Calidad y excelencia en la prestación de servicios objeto del contrato y otros procedimientos ofertados en el portafolio a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en la presente invitación pública. Hacer los cambios y/o modificaciones que se requieran dentro de un término o plazo establecido, presentar la respectiva documentación de habilitación y funcionamiento del mismo, respetando los parámetros y condiciones exigidos por la institución garantizado el servicio ha dicho usuario de acuerdo a lo solicitado.
26. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y Sistema de Atención al Usuario.
27. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios plasmados en la presente invitación pública en beneficio a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
28. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario
29. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
30. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del servicio, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contrarreferencia del AREA DE SANIDAD DENOR.
31. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución de la presente invitación pública y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.
32. Brindar la atención médica especializada correspondiente a la prestación de los servicios objeto de la presente invitación pública, con profesional graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible.
33. La orden de servicio debe ser diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional.
34. La formulación de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional. si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato no pos para la correspondiente autorización.
35. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
36. Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
37. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que formule el Área de Sanidad del Departamento de Policía Norte de Santander.
38. Aceptar y facilitar las visitas del auditor medico designado por el AREA DE SANIDAD DENOR de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
39. El contratista tendrá que prestar los servicios y mantener una disponibilidad durante el horario presentado en la oferta de servicios, durante todo el periodo de ejecución del contrato y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia el contratista podrá abstenerse de recibir al usuario, argumentando no tener disponibilidad del servicio requerido.
40. Debe suministrar a la Institución reporte estadístico de costos y reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente. RIPS.
41. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas del Área de Sanidad DENOR. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta, y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
42. Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes.
43. Factura original y dos copias, a nombre del AREA DE SANIDAD DENOR- Policía NIT. 800.141.098-8.
44. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
45. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.

46. Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario
47. RIPS de atenciones prestadas.
48. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
49. Orden de prestación de los servicios expedida por Referencia y Contrarreferencia del AREA DE SANIDAD DENOR, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía; lo anterior se requiere para la presentación de las facturas a cuentas.
50. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código de la tarifa ofertada, y su tarifa según el caso.
51. Deberá ajustarse a los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato, y plazos establecidos para el pago de los mismos.
52. Informar a la oficina de referencia y contrarreferencia el saldo del contrato el último día hábil de cada mes.
53. La entidad estará obligada a brindar atención con calidad humana, de acuerdo a los parámetros y condiciones exigidas en el contrato El servicio prestado por la entidad oferente se acogerá a los principios de Calidad estipulados en el Decreto 1011 de 2006 como son la Oportunidad, Pertinencia, Seguridad, Continuidad y Accesibilidad. Prestar servicios y procedimientos contenidos en el Acuerdo N° 002 (Abril 27 de 2001) del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
54. Permitir al Grupo de Garantía de la Calidad y Atención al Usuario del Área de Sanidad Norte de Santander, las auditorias necesarias para el mejoramiento del servicio al igual que la Auditoria concurrente que definirá la pertinencia de la atención.
55. Prestar los servicios y procedimientos con personal que posea formación universitaria básica, especializado y/o subespecialidad a los pacientes mediante la aplicación de conocimientos y experiencia soportado con la tecnología disponible.
56. El contratista debe diligenciar completamente la historia clínica cumpliendo con los lineamientos que establece la resolución 1995 de 1999.
57. Manejar y conocer el acuerdo 002 de Abril 27 de 2001 en el cual se contempla el Plan de Servicios de Sanidad Departamento Norte de Santander.
58. Conocer y aplicar el Acuerdo 052 de 2013 "Por el cual se establece el manual de medicamentos para el SSMP y se dictan otras disposiciones", que rige el vademécum de Sanidad Departamento Norte de Santander.
59. Conocer y aplicar la Directiva permanente 006 de 2017, "Directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia de maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio".
60. Conocer y aplicar el Instructivo 018 DISAN AGESA de 2015 "Lineamientos para el funcionamiento de Referencia y Contrarreferencia y autorizaciones en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".
61. El contratista se compromete en dar cumplimiento según los lineamientos del DECRETO NÚMERO 4725 DE 2005 (Diciembre 26) por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
62. El contratista se compromete a brindar una atención segura haciendo uso de los lineamientos de los *paquetes instruccionales*. (guía técnica "*buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud*").
63. La vigilancia epidemiológica y los eventos de interés en salud pública. Los eventos de interés en salud pública deben ser cubiertos por el plan de beneficios de la Policía Nacional teniendo en cuenta los siguientes normas: "Decreto 3518 de 2006, art. 11, "las EPS y/o Administradoras de planes de beneficios deben garantizarla realización de acciones individuales tendientes a confirmar los eventos de interés en salud pública sujetos a vigilancia y asegurar las intervenciones individuales y familiares del caso". Y el Decreto 2323 de 2006, en el art. 23 en su numeral N° 3 "Los exámenes de laboratorio de interés en salud pública para el diagnóstico individual en el proceso de atención en salud serán financiados con cargo a los recursos del plan obligatorio en salud contributivo y subsidiado, así como, se incluyen en éstas la Lepra, TBC, Sífilis, Cólera, Meningitis Bacteriana, Fiebre Tifoidea, Leishmaniasis, Dengue, Hepatitis A, Hepatitis B, Hepatitis C, Fiebre Amarilla, Rabia Humana, Cisticercosis, Enfermedad de Chagas, y otras ".Teniendo en cuenta lo anterior, las ESE(s) e IPS contratadas serán responsables de gestionar las diferentes actividades que corresponden a los eventos de interés, así como reportar oportunamente al sistema de información de la información de la Policía Nacional (vigilancia epidemiológica) y además, la remisión oportuna de los pacientes a través del sistema de referencia y teniendo en cuenta los niveles de atención y su estado clínico en cada uno de las áreas correspondientes. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el contrato y las del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
64. El contratista se compromete a enviar información correspondiente a la exigida en la RESOLUCION 000256 de 2016 "*Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud*" referente a los indicadores de calidad de: efectividad, seguridad y experiencia en la atención. Esta Información se requiere en medio magnético los primeros 5 días de cada mes, de igual forma se solicita su valiosa colaboración en el reporte de los, al correo; denor.grusa-garca@policia.gov.co, denor.grusa@policia.gov.co
65. El contratista debe contar con política y programa de seguridad del paciente que provea una adecuada caja de herramientas, para la identificación y gestión de eventos adversos.
66. En el caso de un posible evento adverso y/o complicación esta calificación deberá ser evaluada, definida y sustentada por el comité de seguridad del paciente del CONTRATISTA el cual notificara a la oficina de auditoría medica del CONTRATANTE el

resultado de la evaluación a fin de establecer su clasificación. Es de anotar que hasta tanto no se califique el mismo no se podrá dar la connotación de evento adverso y/o complicación, por lo cual su costo estará expuesto al trámite de conciliación por parte de los profesionales de auditoría de las partes (Este tipo de situaciones deben ser manejada bajo un alto grado de confidencialidad es decir no debe ser de manejo público.

67. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales Área de Sanidad Norte de Santander, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
68. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la unidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la Policía Nacional, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental "Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la prestación de servicios de salud (PGIRASA)" y demás lineamientos ambientales establecidos por la Área de Sanidad Norte de Santander, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la Policía Nacional programa de Gestión Ambiental.
69. El contratista se comprometerá a cumplir con el Resolución 4445 de 1999 que estable por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
70. Adherirse a las guías de manejo y práctica clínica de acuerdo a su especialidad, así mismo a protocolos e instructivos institucionales.
71. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto al servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	DE	CLASE DE RIESGO	DE	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA		RIESGO JURIDICO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y (CUATRO MESES MAS) DE SU VIGENCIA.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA		RIESGO OPERATIVO		CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, UN (1 AÑO MAS) Y SU VIGENCIA.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MAS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO ENTREGADO.
GARANTIA ÚNICA		RIESGO JURIDICO		PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, (3 AÑOS MÁS) Y SU VIGENCIA.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO EL CONTRATISTA, RELACIONADAS CON EL PERSONAL CONTRATADO POR ESTE PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
GARANTIA ÚNICA		RIESGO FINANCIERO		DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, MAS SU VIGENCIA	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, AMPARAR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL QUE SE PUDIERA LLEGAR A ATRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 114 DE DECRETO 1082 del 26 de mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE ENTREGAR.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL	VEINTE POR CIENTO (20%)	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL

PECUNIARIA		DECLARATORIA DE CADUCIDAD	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
------------	--	---------------------------	------------------------------	--	---	--

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

GARANTÍA TÉCNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS DE LOS ELEMENTOS Y DESPERFECTOS CON LOS MISMOS	VALOR DESPERFECTOS Y/O COMPONENTES DE LOS ELEMENTOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LAS VIGENCIA DEL CONTRATO UN (1) AÑO LOS BEINES Y CUATRO (4) AÑOS MÁS EN EL SISTEMA MODULAR EN LA PARTES MÓVILES COMO RIELES, CORREDERAS, CHAPAS Y SILLAS UN (1) AÑO. ASÍ MISMO, DEBE OFRECER LA VISITA PREVENTIVA GRATUITA PARA VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS, LA CUAL SE PRESTARÁ DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES DEL ACTA DE RECIBO	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DESDE EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y HASTA POR EL PERIODO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
------------------	------------------	--	---	-------------	--	---

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CONSULTA DE OFTALMOLOGIA		NUMERO DE RIESGOS IDENTIFICADOS 09	
		01	
Clase		General	
Fuente		Interno	
Etapa		Selección	
Tipo		Operacional	
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que las entidades oferentes no cuenten con la documentación legal para participar en el proceso de contratación y les sea rechazada su oferta.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Se declararía desierto el contrato por falta de oferentes o por rechazo de ofertas	
Probabilidad		3	
Impacto		5	
Valoración del riesgo		8	
Categoría		Riesgo extremo	
¿A quién se le asigna?		Dueño de la necesidad y grupo precontractual	
Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar el ECO con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la unidad y que el grupo contractual las asuma. Y coordinadamente con el que tiene la necesidad proyecte en forma clara y concreta las condiciones jurídicas, económicas y financieras para su publicarlas a los interesados.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	
	Impacto	1	
	Valoración del riesgo	2	
	Categoría	Riesgo bajo.	
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.	
Persona responsable por implementar el tratamiento		Dueño de la necesidad y grupo precontractual	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Según Cronograma desde el día de la estructuración y publicación de los documentos previos.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Según Cronograma hasta el día del informe de evaluaciones	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	De manera documentada y coordinaciones directamente entre dueño de la necesidad y el resultado del estudio concienzudo de mercado.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Día a Día hasta la adjudicación.	
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO	
		02	
Clase		General	
Fuente		Externo	
Etapa		Ejecución	
Tipo		Operacional	
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que el contratista no firme el contrato oportunamente.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Desgaste administrativo	
Probabilidad		3	
Impacto		5	

Valoración del riesgo		6
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo.
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Grupo contratos y Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con notificaciones de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Dentro de los tres (03) días hábiles después de la firma del contrato
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		03
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Selección, contratación y ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista; ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la selección y ejecución del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato, genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual y presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades y observaciones por parte de los entes de control y vigilancia.
Probabilidad		2
impacto		5
Valoración del riesgo		7
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Oferente/Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Denunciar el ilícito ante la autoridad competente, Declarar la caducidad del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	1
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo bajo.
¿Afecta la ejecución del contrato?		No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jurídica, contratos y supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inmediatamente se detecte la anomalía
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Inmediatamente detectada la novedad, respetando el debido proceso
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando la documentación que se genere
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la documentación o información
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		04
Clase		General
Fuente		Interno
Etapa		Selección
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que no se presenten oferentes
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso o reproceso
Probabilidad		3
impacto		1
Valoración del riesgo		4
Categoría		Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?		Dueño de la Necesidad, quien elabora el ECO
Tratamiento/ controles a ser implementados		Acto administrativo de declaratoria de desierto, iniciar nuevo proceso
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	1
	Valoración del riesgo	2

	Categoría	Riesgo bajo.
	¿Afecta la ejecución del contrato?	No.
	Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratos; jurídica y dueño de la necesidad
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Según cronograma
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con la ejecutoria de acto administrativo de declaratoria de desierto
Monitoreo y Revisión	Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión del correo electrónico del contacto, para verificar si existen observaciones y las manifestaciones de interés a participar.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Dentro del término que dure la publicación del acto administrativo
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		05
	Clase	General
	Fuente	Externa/Interna
	Etapas	Selección – contratación - ejecución
	Tipo	Operacional
	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Generación de nulidades contractuales, Investigaciones de tipo disciplinario, terminación anormal del contrato, afectación a la prestación de los servicios, reproceso administrativo.
	Probabilidad	3
	impacto	5
	Valoración del riesgo	8
	Categoría	Riesgo Extremo
	¿A quién se le asigna?	De acuerdo a la etapa del proceso
	Tratamiento/ controles a ser implementados	Adoptar los lineamientos legales contenidos en la normatividad vigente para la atención de este tipo de situaciones y aportar las evidencias que prueben o que establezcan la situación.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	3
	impacto	2
	Valoración del riesgo	5
	Categoría	Riesgo Medio
	¿Afecta la ejecución del contrato?	No.
	Persona responsable por implementar el tratamiento	Ordenador del gasto y su equipo asesor
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediatamente se evidencie la situación
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con la ejecutoria de acto administrativo de declaratoria de inhabilidad
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Consultando la página web de la procuraduría y cámara de comercio respectiva
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cuando sea necesaria la consulta
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		06
	Clase	Específico
	Fuente	Externa
	Etapas	Ejecución
	Tipo	Operacional
	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Que den un resultado erróneo de cualquier examen.
	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, se cree una desestabilización emocional, en su entorno familiar y pisco afectivo.
	Probabilidad	3
	impacto	4
	Valoración del riesgo	7
	Categoría	Riesgo Alto
	¿A quién se le asigna?	Al Contratista
	Tratamiento/ controles a ser implementados	Revisando y exigiendo al contratista procesos óptimos en la toma de exámenes, estableciendo sistemas de aseguramiento de calidad.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Bajo
	¿Afecta la ejecución del contrato?	No.
	Persona responsable por implementar el tratamiento	El Supervisor del Contrato y el personal auditor concurrente.
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir del Acta de Inicio.
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	De acuerdo al cronograma.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificar el desempeño de las herramientas como muestreos aleatorios de calidad y definir periodicidad de revisión.

Periodicidad ¿Cuándo?		Diario, mensual y según citación para practica de exámenes
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		07
Clase		General
Fuente		Externa/Interna
Etapas		Selección – contratación - ejecución
Tipo		Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que se agote el presupuesto designado para el proceso por la alta demanda impredecible.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afectación directa los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por que queden sin el servicio de la toma y procesamiento de los laboratorios, incrementando el número de recepción de quejas y demás argumentos jurídicos por falta del servicio.
Probabilidad		3
impacto		5
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?		De acuerdo a la etapa del proceso
Tratamiento/ controles a ser implementados		Emplear la racionalidad y la malla de pertinencia al momento de ordenas los exámenes, así mismo estar atentos a la ejecución del contrato y a su estado económico y de plazo.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	2
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		El personal médico del área asistencial y el de la oficina de referencia y Contra referencia, Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir Del Acta De Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante toda su ejecución y la fecha en la cual vaya ejecutado el 70 % del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes periódicos de acuerdo a la ejecución del contrato. / racionalidad en el consumo
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diario y mensualmente
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		08
Clase		Específico
Fuente		Externa
Etapas		Contratación - ejecución
Tipo		Ambiental
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que no haya un área específica y adecuada para la recolección y manejo de residuos biológicos, así como para su embalaje, traslado y disposición final.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que dentro de las instalaciones de la entidad se cree un ambiente inadecuado por la inexistencia de un área específica para el manejo de los residuos biológicos incumplimiento a la legislación ambiental.
Probabilidad		2
impacto		5
Valoración del riesgo		8
Categoría		Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?		Al Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Activar planes de contingencia para suplir la necesidad inspeccionar y revisar el cumplimiento del contrato para lograr su cumplimiento.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		El Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inmediatamente se evidencie la situación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Máxime al día siguiente de que se evidencie la situación
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Debe haber un monitoreo continuo, asignando responsabilidades y haciendo un seguimiento de las actividades correctivas.
	Periodicidad	Diaria o Mensual, de manera aleatoria.
		NUMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		09
Clase		Específico
Fuente		Externa
Etapas		Ejecución

Tipo		Tecnológico
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Que haya fallas tecnológicas en los equipos donde se procesan las muestras y exámenes.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que el servicio se detenga porque algún equipo presente una falla técnica en su funcionamiento y se vea afectada la etapa de procesamiento de los laboratorios y por ende el proceso de resultados y tratamiento a seguir de la patología diagnosticada.
Probabilidad		3
impacto		4
Valoración del riesgo		7
Categoría		Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?		Al Contratista
Tratamiento/ controles a ser implementados		Evitar el riesgo, haciendo mantenimiento de los equipos, verificando la hoja de vida de cada uno y haciendo los controles de calidad que correspondan y así no entorpecer el objeto contractual.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	impacto	2
	Valoración del riesgo	3
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No.
Persona responsable por implementar el tratamiento		El comité técnico, El Supervisor del Contrato y el personal concurrente.
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir del Acta de Inicio.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		De acuerdo al cronograma del contrato.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar un monitoreo constante definiendo la periodicidad de las revisiones técnicas requeridas.
	Periodicidad	Diario, mensual y Aleatoriamente

REVISÓ: CPS04, MARIA CAROLINA FLOREZ
ABOGADA ASESORA DE NÓR